

EL VIH/SIDA Y LOS DERECHOS HUMANOS



Jóvenes en Acción



Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

ONUSIDA
UNICEF • PNUD • FNUAP • PNUFID • OIT
UNESCO • OMS • BANCO MUNDIAL



EL VIH/SIDA Y LOS DERECHOS HUMANOS Jóvenes en Acción

Una carpeta con ideas para organizaciones juveniles

En esta carpeta se presenta una serie de ideas para inspirar la acción de las organizaciones de jóvenes en el campo de los derechos humanos y el VIH/SIDA. La carpeta ha sido preparada en estrecha colaboración con jóvenes de diversas organizaciones juveniles, en particular con estudiantes de la Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina y de la Federación Internacional de Estudiantes de Farmacia.

Cada comunidad tiene características propias. No todas las sugerencias serán, pues, adecuadas para todos los países o situaciones concretas. Esperamos, no obstante, que los jóvenes encuentren en estas páginas un punto de partida para sus actividades. Ninguna organización ni grupo aislado pueden hacerlo todo, pero todos podemos aportar, de una u otra manera, nuestra contribución.

(Véase el folleto 1, "Principios básicos para empezar")

La educación pública y la educación recíproca

- Rechazar prejuicios e ideas falsas y luchar contra la discriminación innecesaria relacionada con el VIH/SIDA.
- Capacitar a los jóvenes, promover sus derechos e informarles de cómo se transmite y cómo no se transmite el VIH y cómo pueden protegerse del virus.
- Debatir más abiertamente sobre sexualidad y enfermedades de transmisión sexual, así como sobre el consumo de drogas por vía intravenosa.
- Atraer la atención de las personas en general y en particular de aquéllas que ostentan posiciones de autoridad sobre la necesidad de aceptar la realidad del VIH/SIDA en nuestras comunidades y de reconocer los derechos de los seropositivos.

(Véase el folleto 2, "Educación y comunicación")

La defensa de los derechos de los seropositivos y los grupos de riesgo

- Impugnar y cambiar las leyes, las actitudes y prácticas contrarias a los derechos humanos y a la lucha eficaz contra el VIH/SIDA.
- Llevar a cabo campañas para mejorar la calidad de los servicios prestados a los seropositivos, por ejemplo, el acceso a tratamientos médicos, a asistencia psicológica y a otras formas de ayuda necesarias para defender el derecho a la vida y a la atención de la salud.
- Prestar apoyo a las acciones legales u otras iniciativas de seropositivos para reclamar sus derechos.
- Lograr que un número cada vez mayor de seropositivos participe en campañas y actividades de educación.

(Véase el folleto 3, "Defensa de los derechos de los seropositivos y los grupos de riesgo")

Atención y asistencia

- Ayudar y alentar a los seropositivos a participar en la vida de la comunidad y asistir a los que están enfermos y pueden fallecer, mediante programas de asistencia psicológica, visitas a domicilio y otros.
- Informar a los seropositivos sobre sus derechos y sobre los tratamientos existentes.
- Prestar servicios y asistencia a las personas que pueden correr riesgo de contraer el virus, como mujeres, niños y jóvenes, hombres que practican el sexo con otros varones, consumidores de drogas por vía intravenosa y trabajadores del comercio sexual.
- Crear espacios en los que los seropositivos puedan reunirse, compartir información, intercambiar preocupaciones y emprender acciones comunes.

(Véase el folleto 4, "Atención y asistencia")

Esta carpeta comprende un **Glosario** con definiciones de los términos más importantes que se usan en la Guía.

Funcionaria de la UNESCO responsable de esta publicación: Louise Haxthausen, Especialista en programas, Sector de Ciencias Sociales y Humanas.

Funcionaria de ONUSIDA responsable de esta publicación: Miriam Maluwa, Asesora en asuntos jurídicos y derechos humanos.

PRÓLOGO

"La base de la discriminación de las personas que padecen VIH/SIDA es el miedo y ese miedo procede la mayoría de las veces de una información errónea o distorsionada... por eso, nuestra primera medida debe ser subsanar los malentendidos acerca de cómo se transmite el VIH", declara Franciscus, un joven estudiante de medicina de Indonesia, entrevistado en esta carpeta.

Sucede en efecto que, en los lugares y en las ocasiones en que predominan la desinformación, los tabúes, los prejuicios y el miedo acerca del VIH/SIDA, se vulneran y violan reiteradamente derechos humanos fundamentales. Los jóvenes son a menudo quienes más expuestos están y mayores riesgos corren. Al mismo tiempo, muchos jóvenes, como se puede apreciar en esta carpeta, demuestran en la actualidad su empeño en hacer frente a la situación y procurar que cambie radicalmente. En los últimos dos años se ha confirmado el enorme potencial de los jóvenes para modificar el curso de esta epidemia. Son una poderosa fuerza de cambio en sus propios hogares, en las vidas de sus semejantes y en la comunidad.

Pero todavía queda mucho por hacer. Por eso esperamos que esta carpeta dé a los jóvenes la información, la motivación y la inspiración necesarias para llevar a cabo las acciones creativas, valientes y fundamentales que se precisan para lograr que el respeto de los derechos humanos en el contexto del VIH/SIDA sea una realidad para todos.



Koichiro Matsuura, Director General, UNESCO.



Peter Piot, Director Ejecutivo, ONUSIDA.

UNESCO

El mandato de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es contribuir a la paz y a la seguridad en el mundo estrechando, mediante la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación, la colaboración entre las naciones a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

La contribución de la UNESCO a la lucha contra la pandemia de VIH/SIDA, en cooperación con los copatrocinadores de ONUSIDA, los Estados Miembros, interlocutores de la sociedad civil y el sector privado, se centra en:

- Integrar la educación preventiva en materia de VIH/SIDA en los programas de desarrollo mundial y en las políticas nacionales,
- Adaptar esa educación preventiva a las diversas necesidades y contextos,
- Alentar las conductas responsables y reducir los riesgos,
- Explorar las dimensiones éticas de la pandemia de VIH/SIDA.

ONUSIDA

El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) es el principal impulsor de la acción mundial contra el VIH/SIDA. Reúne a ocho organizaciones de las Naciones Unidas en un esfuerzo común para luchar contra la epidemia: el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID), la Organización Internacional del Trabajo OITT, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial.

El ONUSIDA moviliza las respuestas de sus ocho organizaciones copatrocinadoras a la epidemia y complementa esos esfuerzos con iniciativas especiales. Su objetivo es encabezar e impulsar la ampliación de la respuesta internacional al VIH en todos los frentes: médico, de salud pública, social, económico, cultural, político y de los derechos humanos. El ONUSIDA colabora con múltiples asociados - gubernamentales y de ONG, empresariales, científicos y de otros campos- para compartir conocimientos teóricos y prácticos así como prácticas óptimas más allá de las fronteras.



© UNESCO/Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) 2001.
Todos los derechos reservados. Este documento, que no es una publicación oficial de UNESCO/ONUSIDA, puede ser reseñado, citado, reproducido o traducido libremente, en su totalidad o parcialmente, siempre que se cite la fuente. No podrá ser vendido ni utilizado con fines comerciales sin autorización escrita previa de UNESCO/ONUSIDA (para lo cual es necesario solicitarla al Sector de Ciencias Sociales y Humanas de la UNESCO y al Centro de Información de ONUSIDA).
Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad de los autores cuyos nombres aparecen mencionados.

Las designaciones que se emplean y la presentación del material en esta obra no suponen la expresión de ninguna opinión por parte de la UNESCO o el ONUSIDA acerca de la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o área, ni sobre sus autoridades, así como tampoco a propósito de la delimitación de sus fronteras y límites.
La mención de determinadas empresas o de ciertos productos industriales no significa que la UNESCO o el ONUSIDA los respalden o recomienden preferentemente a otros de naturaleza similar no mencionados. Salvo error u omisión, los nombres de productos patentados se distinguen con mayúsculas iniciales.



UNESCO, **ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA** •
Sector de Ciencias Sociales y Humanas • 1, rue Miollis, 75732 París Cedex 15, Francia • Teléfono : (33 1) 45 68 10 00 - Fax: (33 1) 45 67 16 90 •
Correo electrónico: human.rights@unesco.org • Internet: http://www.unesco.org/hiv/human_rights



Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
ONUSIDA
UNICEF • PNUD • FNUAP • PNUFID • OIT
UNESCO • OMS • BANCO MUNDIAL

ONUSIDA • 20 avenue Appia - 1211 Ginebra 27, Suiza • Teléfono: (41 22) 791 46 51 - Fax: (41 22) 791 41 87 •
Correo electrónico: unaids@unaids.org • Internet: <http://www.unaids.org>



PRINCIPIOS BÁSICOS PARA EMPEZAR

> **I.**
Los derechos humanos y el VIH/SIDA: sus interrelaciones

> **II.**
Un programa de acción: las Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos

> **III.**
Determinación de prioridades y planeamiento

Preguntas que se plantean con frecuencia acerca del VIH/SIDA y documentación y referencias

Los derechos humanos y el VIH/SIDA: sus interrelaciones

El VIH/SIDA es una de las varias enfermedades que aún son mortales, como el paludismo, la tuberculosis, el cáncer y las dolencias cardíacas, pero se diferencia de ellas porque no sólo influye en el estado de salud física de la persona, sino también en su identidad y su condición sociales. La estigmatización y la discriminación que rodean al VIH/SIDA pueden ser tan devastadoras como la propia enfermedad.

Cuando no se reconocen los derechos humanos de las personas con VIH o SIDA, además de causarles un sufrimiento innecesario y de menoscabar su dignidad, se contribuye directamente a la propagación de la epidemia al hacer mucho más difícil hacer frente al problema... Por ejemplo, si no se respetan los derechos humanos, es menos probable que las personas pidan consejo, se hagan tests, se sometan a tratamiento y busquen apoyo, cuando cualquiera de estas iniciativas obliga a afrontar la discriminación, la falta de confidencialidad u otras consecuencias negativas. También se observa que la propagación del VIH/SIDA es desproporcionadamente alta en los grupos que ya carecen de protección en materia de derechos humanos y padecen la discriminación social y económica o están marginadas por su condición jurídica.

...CUANDO SE NIEGAN LOS DERECHOS HUMANOS:

...la información es insuficiente

“Nadie me explicó nunca los riesgos. Se supone que las chicas no deben hacer preguntas sobre cuestiones relacionadas con el sexo. Había escuchado que la primera vez no era posible quedar embarazada o atrapar el SIDA. Ahora, para mí ya es demasiado tarde.”

Rushdeen, 16 años, seropositiva.

... no se tiene acceso a medicamentos indispensables para proteger el derecho a la vida y el derecho a la salud

“Mi hijo es seropositivo. Sabemos que existen remedios que quizás podrían mantenerlo sano acaso durante mucho tiempo, pero son muy caros, no podemos pagarlos. Nos da mucha rabia que, por ser pobres, nuestro hijo no pueda vivir mucho tiempo.”

Pablo, padre de Eduardo, 21 años

... hay discriminación y se niega el derecho al trabajo

“Cuando mi jefe descubrió que era seropositivo, me dijo que me fuera. Le expliqué que el doctor había dicho que los demás empleados no corrían ningún riesgo, pero me contestó que no quería tener problemas.”

Sui, 24 años, seropositivo

... no se respeta la vida privada, ni la confidencialidad y se pierde la dignidad

“Una joven fue al hospital a dar a luz y los médicos le hicieron un análisis de sangre y descubrieron que era seropositiva. Se lo dijeron a su marido, pero no a ella. Él la repudió y no le permitió ver más a sus hijos.”

Meena, Asesora sobre VIH/SIDA



Desde que empezó la epidemia de VIH/SIDA, más de 60 millones de personas fueron infectados por el virus y más de 20 millones murieron de SIDA. Pese a las numerosas iniciativas adoptadas para reducir la importancia de su impacto, diariamente se producen unas 16.000 nuevas infecciones y la epidemia afecta esencialmente a los jóvenes, que representan más de 50% de ese porcentaje.

A menudo se rodea al VIH/SIDA de silencio, tabúes e ideas erróneas porque está relacionado con la vida privada e íntima. En tales casos, muchos factores pueden hacer que los jóvenes vean limitado el pleno ejercicio de los derechos humanos y que estén particularmente expuestos a la infección por el VIH/SIDA, o sufran

Los jóvenes corren más peligro cuando...

- El acceso a una información clara e imparcial acerca de las enfermedades de transmisión sexual es difícil y limitado
- Para saber si son seropositivos no disponen de tests y orientación confidenciales y apropiados sobre el VIH/SIDA
- No tienen la posibilidad de negarse a relaciones sexuales no deseadas o sin protección, dentro o fuera del matrimonio
- Las tendencias o las prácticas sexuales se ocultan debido a las prohibiciones sociales, culturales, religiosas o jurídicas (por ejemplo, si son homosexuales)
- Las comunidades locales rechazan a los infectados por el VIH/SIDA y, en consecuencia, el secreto es de rigor.

inútilmente si están infectados.

“Los derechos humanos comprenden los derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, sociales y culturales. Manifiestan el reconocimiento y el respeto de la dignidad humana: por lo tanto, son universales y pertenecen por igual a todos los seres humanos.”



Un programa de acción: las Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos

El ONUSIDA y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos han elaborado una serie de directrices destinadas a los Estados Miembros a fin de ayudarlos a formular programas y políticas y promulgar leyes que promuevan y protejan los derechos humanos de los afectados por el VIH/SIDA:

LAS DIRECTRICES INTERNACIONALES SOBRE EL VIH/SIDA Y LOS DERECHOS HUMANOS:

- Son recomendaciones colectivas elaboradas por expertos en cuestiones sanitarias y de derechos humanos, especialistas de las esferas gubernamental y de la sociedad civil, comprendidos seropositivos, acerca de la forma en que se deben proteger y promover, respetar y ejercer los derechos humanos en los casos de VIH/SIDA.
- Se basan en los principios vigentes en materia de derechos humanos y los plasman en medidas concretas que deberían adoptarse dentro de una estrategia eficaz contra el VIH/SIDA.
- No constituyen formalmente un tratado, pero se basan en los instrumentos internacionales de derechos humanos que deben observar todos los Estados que los han ratificado.
- Han sido acogidas con beneplácito por la Alta Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y por organizaciones de defensa de los derechos humanos, el desarrollo y la salud del mundo entero.

LAS DIRECTRICES INTERNACIONALES SOBRE EL VIH/SIDA Y LOS DERECHOS HUMANOS

¿Cómo podemos participar?

PRIMERA DIRECTRIZ Los Estados deberían establecer un marco nacional efectivo para responder al VIH/SIDA, que permita una actuación coordinada, participatoria, transparente y responsable que aplique las funciones de política y programas sobre el VIH/SIDA de todas las ramas del gobierno.

Véase el Folleto 3, DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS SEROPOSITIVOS Y LOS GRUPOS DE RIESGO, en el que se proponen ideas para su aplicación.

SEGUNDA DIRECTRIZ Mediante apoyo político y financiero, los Estados deberían procurar que se consulte a las comunidades en todas las fases de la formulación de la política y la ejecución y evaluación de los programas relativos al VIH y al SIDA, y que las organizaciones de la comunidad puedan realizar con eficacia sus actividades, sobre todo en materia de ética, legislación y derechos humanos.

Véanse el Folleto 2, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN, y el Folleto 3, DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS SEROPOSITIVOS Y LOS GRUPOS DE RIESGO, en los que se proponen ideas para su aplicación.

TERCERA DIRECTRIZ Los Estados deberían analizar y reformar la legislación sanitaria para que se preste suficiente atención a las cuestiones de salud pública planteadas por el VIH/SIDA, para que las disposiciones sobre las enfermedades de transmisión casual no se apliquen indebidamente al VIH/SIDA y que estas disposiciones concuerden con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

Véase el Folleto 3, DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS SEROPOSITIVOS Y LOS GRUPOS DE RIESGO, en el que se proponen ideas para su aplicación.

CUARTA DIRECTRIZ Los Estados deberían reexaminar y reformar las leyes penales y los sistemas penitenciarios para que concuerden con las obligaciones internacionales de derechos humanos y que no se apliquen indebidamente a los casos de VIH/SIDA ni se utilicen contra los grupos vulnerables.

Véase el Folleto 3, DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS SEROPOSITIVOS Y LOS GRUPOS DE RIESGO, en el que se proponen ideas para su aplicación.

QUINTA DIRECTRIZ Los Estados deberían promulgar o robustecer las leyes que combaten la discriminación u otras leyes que protegen contra la discriminación en los sectores tanto público como privado, a los grupos vulnerables, las personas con el VIH/SIDA y los discapacitados,



velar por el respeto de la vida privada, la confidencialidad y la ética en la investigación sobre seres humanos, insistir en la formación y conciliación, y aportar medios administrativos y civiles prontos y eficaces.

Véanse el Folleto 3, DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS SEROPOSITIVOS Y LOS GRUPOS DE RIESGO, y el Folleto 2, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN, en los que se proponen ideas para su aplicación.

SEXTA DIRECTRIZ Los Estados deberían adoptar medidas de políticas que regulen los bienes, servicios e información relacionados con el VIH, de modo que haya suficientes medidas y servicios de prevención, adecuada información para la prevención y atención de los casos de VIH y medicación inocua y eficaz a precios asequibles.

Véase el Folleto 3, DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS SEROPOSITIVOS Y LOS GRUPOS DE RIESGO (Capítulo 1: Exigir la acción de los poderes públicos –Objetivo especial “Promover la igualdad de acceso a la medicación y al tratamiento médico”), en el que se proponen ideas para su aplicación.

SÉPTIMA DIRECTRIZ Los Estados deberían proporcionar y apoyar los servicios de asistencia jurídica que enseñen sus derechos a las personas con el VIH/SIDA, facilitar asistencia jurídica gratuita para ejercer esos derechos, ampliar el conocimiento de las cuestiones jurídicas que plantea el VIH y utilizar, además de los tribunales, otros medios de protección como los ministerios de justicia, defensores cívicos (Ombudsman), las oficinas de denuncias sanitarias y comisiones de derechos humanos.

Véase el Folleto 3, DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS SEROPOSITIVOS Y LOS GRUPOS DE RIESGO (Capítulo 2: Enablar acciones judiciales – Protección de los derechos humanos en relación con el VIH/SIDA), en el que se proponen ideas para su aplicación.

OCTAVA DIRECTRIZ En colaboración con la comunidad y por conducto de ella, los Estados deberían fomentar un entorno protector y habilitante para las mujeres, los niños u otros grupos vulnerables, combatiendo los prejuicios y desigualdades causantes de esa vulnerabilidad mediante el diálogo con la comunidad, y en particular mediante servicios sociales y de salud especiales y apoyando a los grupos de la comunidad.

Véase el Folleto 4, ATENCIÓN Y ASISTENCIA, en el que se proponen ideas para su aplicación.

NOVENA DIRECTRIZ Los Estados deberían fomentar la difusión amplia y constante de programas creativos de educación, capacitación y comunicación diseñados explícitamente para convertir las actitudes de discriminación y estigmatización contra el VIH/SIDA en actitudes de comprensión y aceptación.

Véase el Folleto 2, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (Capítulo 1: Campañas de sensibilización del público y Capítulo 2: Enseñanza entre jóvenes), en el que se proponen ideas para su aplicación.

DÉCIMA DIRECTRIZ Los Estados deberían velar por que el sector público y el privado generen códigos de conducta sobre las cuestiones del VIH/SIDA que concierten los principios de derechos humanos en códigos de deontología profesional, dotados de procedimientos para aplicar y hacer cumplir esos códigos.

Véase el Folleto 4, ATENCIÓN Y ASISTENCIA, en el que se proponen ideas para su aplicación.

UNDÉCIMA DIRECTRIZ Los Estados deberían crear instituciones de vigilancia y aplicación que garanticen la protección de los derechos humanos en lo que respecta al VIH, en particular los de las personas con el VIH/SIDA, sus familiares y sus comunidades.

Véase el Folleto 3, DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS SEROPOSITIVOS Y LOS GRUPOS DE RIESGO (Capítulo 1: Exigir la acción de los poderes públicos), en el que se proponen ideas para su aplicación.

DUODÉCIMA DIRECTRIZ Los Estados deberían cooperar a través de todos los programas y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular el ONUSIDA, para intercambiar conocimientos y experiencias sobre las cuestiones de los derechos humanos en esta materia y establecer procedimientos eficaces para proteger los derechos humanos de los afectados por el VIH/SIDA en el plano internacional.

Véase el Folleto 3, DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS SEROPOSITIVOS Y LOS GRUPOS DE RIESGO (Capítulo 3: Defensa sin fronteras – introducción a los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos), en el que se proponen ideas para su aplicación.

ACTIVIDAD EN GRUPO

Analizar casos concretos puede ser un buen ejercicio para que su grupo comprenda mejor cuáles son las interrelaciones entre el VIH y los derechos humanos. Se pueden seleccionar ejemplos de casos concretos y examinarlos en el grupo para ver en qué medida es importante el respeto de los derechos humanos de los afectados por el VIH/SIDA y cuáles son los derechos humanos en juego... Aquí presentamos dos ejemplos:

1. Caso: Test obligatorio y discriminación

A los 17 años, una estudiante obtiene una beca para estudiar Derecho en una universidad extranjera. Se siente muy feliz de tener esta posibilidad y comunica la buena noticia a su familia y a sus amigos... Dos semanas antes de la fecha de partida, el patrocinador de la beca le advierte de que la universidad en la que va a estudiar exige que antes de partir se someta a un examen médico en una determinada clínica. Allí le toman varias muestras de sangre y orina. No le dicen concretamente qué análisis están efectuando.

Dos días después recibe una carta en la que se le comunica que su beca ha sido anulada porque es seropositiva y el país al que debía ir no concede visas a las personas infectadas por el VIH. Además, la universidad en la que debía matricularse no acepta estudiantes seropositivos.

Cuestiones importantes:

- Violación de su derecho a la vida privada por las siguientes razones:
 - _ test del VIH efectuado sin su consentimiento y
 - _ comunicación de los resultados a terceros: el país y la universidad a los que tenía previsto trasladarse.
- Negación del derecho a la educación debido a su seropositividad.

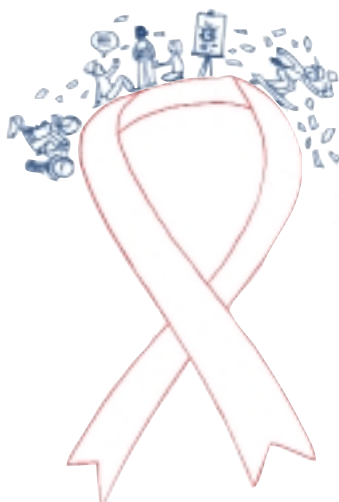
- Violación del derecho fundamental a la protección contra la discriminación, por su condición de seropositividad, por el país y la universidad de que se trata.
- Violación del derecho a circular libremente por el país mencionado.

2. Caso: Derecho a casarse y fundar una familia

Al finalizar sus estudios, un joven de 21 años propone matrimonio a su novia de hace mucho tiempo. Ella acepta. Él es seropositivo y ella lo sabe. Según las costumbres de su cultura, para que puedan casarse los tíos tienen que dar su consentimiento. Un mes antes de la boda, un tío de la joven que es médico comunica a su familia que una vez que el joven había donado sangre se había descubierto que era seropositivo y que, por lo tanto, no puede casarse con su sobrina. Tanto el joven como su novia se sienten destrozados porque el tío ha informado a la mayoría de la comunidad acerca de su condición de seropositivo y ha negado su consentimiento a la boda.

Cuestiones importantes:

- Violación del derecho fundamental a la protección contra la discriminación por su condición de infectado por el VIH
- Violación del derecho a casarse del joven y la joven.
- Violación del derecho del joven a la vida privada. ■





Determinación de prioridades y planeamiento

¿CÓMO SE SABE POR DÓNDE HAY QUE EMPEZAR?

Todos nos enfrentamos a esta primera perplejidad: ¿Cómo decidir qué hay que hacer? En cada país o comunidad las necesidades son múltiples y diferentes. Es probable que ya existan otros organismos o grupos que estén actuando con objetivos similares. Ud. tendrá que descubrir qué hay que hacer para proteger los derechos de las personas infectadas por el VIH/SIDA, a fin de reducir la propagación de la infección y disminuir la vulnerabilidad a la infección tratando los factores que pueden hacer que se difunda. También deberá descubrir cuáles son las mayores deficiencias y cuáles son los programas y las actividades más importantes, eficaces y útiles para su grupo de jóvenes o estudiantes. ¡Por supuesto, las respuestas son múltiples! Puede hacer muchas cosas y de muchas maneras y todas pueden ser positivas.

Planee y realice su labor cuidadosamente, pero no espere que todo sea perfecto.

Averigüe lo que ya se ha hecho y aproveche los conocimientos adquiridos, pero esté dispuesto a experimentar nuevas posibilidades y a ir hacia donde el corazón y la mente de su grupo lo lleven.

¿QUÉ FUNCIONA MEJOR?

En casi 20 años de trabajo sobre los problemas relacionados con el VIH/SIDA se ha aprendido mucho acerca de las actividades que tienen más probabilidades de dar buenos resultados. A continuación se resumen algunas de las principales lecciones extraídas de la experiencia práctica en distintas partes del mundo. Aunque la mayoría de estas recomendaciones se refieren a la labor de prevención del VIH/SIDA, las mismas ideas pueden aplicarse a cualquier actividad encaminada a modificar las actitudes, creencias y prácticas, así como al cuidado de las personas infectadas.

LOS PROGRAMAS QUE DAN MEJORES RESULTADOS :

- hacen participar a las personas infectadas por el VIH y a la comunidad en general en todas las etapas (planeamiento, ejecución y evaluación)
- reconocen los problemas que cada uno debe afrontar en su vida cotidiana y toman por punto de partida las necesidades y los intereses de las personas (en lugar de comenzar, por ejemplo, con determinados supuestos acerca de los conocimientos, las creencias o las actitudes de la gente)
- propician una actitud abierta y aceptan a las personas como son (en lugar de criticarlas o juzgarlas)
- usan imágenes positivas y difunden mensajes cordiales y amistosos (que no son ni alarmantes ni autoritarios)
- fomentan la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos (en lugar de decir a la gente lo que debe hacer)
- obtienen el apoyo de quienes ocupan cargos clave (por ejemplo, maestros, médicos, líderes religiosos, asociaciones profesionales, funcionarios del Estado)
- reconocen que, algunas veces, incluso los enfoques mejor planificados fallan (y, en consecuencia, estudian la situación y, cuando es necesario, ajustan el programa)
- realizan algún tipo de evaluación, aunque sea breve (así, en el futuro ese grupo u otros pueden realizar otra vez esa actividad o mejorarla)

FUENTE: "What Works Best?", en: AIDS Action, Número 39, Health Link, Reino Unido, artículo de Peter Aggleton, Unidad de Investigación Thomas Coram, Instituto de Educación, 27/28 Woburn Square, Londres WC1OAA, Reino Unido.



PASOS CLAVE PARA DETERMINAR LAS PRIORIDADES

Factores esenciales que deben tenerse en consideración para determinar las prioridades:

- El parecer de las personas infectadas por el VIH/SIDA.
- Las deficiencias - aquello de lo que los demás no se ocupan.
- La cooperación - las posibilidades de trabajar con otros grupos.
- El tiempo y los recursos de los que se dispone.
- Los conocimientos y las capacidades con los que cuenta el grupo.

ACTIVIDAD EN GRUPO

Debate sobre las prioridades

Esta actividad es útil para aclarar las ideas del grupo, crear un ambiente de aceptación de las divergencias y opiniones contrapuestas y definir las posibles prioridades de acción.

- 1 • Efectuar sondeos en la población destinataria, comprendidas las personas infectadas por el VIH/SIDA. ¿Cuáles consideran que son las principales prioridades? Preparar unas seis afirmaciones, cada una de ellas relativa a una prioridad. Por ejemplo:
“Debemos hacer una campaña para legalizar el intercambio de jeringuillas para los que se inyectan drogas”
“Debemos crear un plan de visitas a domicilio para apoyar a las personas que están enfermas y solas”
“Debemos sensibilizar a las empresas locales para evitar la discriminación en el trabajo basada en la condición de infectado por el VIH/SIDA, real o supuesta”
“Debemos ofrecer a las jóvenes la posibilidad de hablar más abiertamente de las cuestiones relacionadas con la salud sexual”
“Debemos realizar una campaña en pro de la reforma económica, puesto que la única solución verdadera es acabar con la pobreza”
- 2 • Trabajar de a dos. Dar la lista de afirmaciones a cada pareja y pedirles que las clasifiquen por orden de prioridad. Después, pedir que cada pareja trabaje con otra y comparen sus clasificaciones. Para ese entonces, cada cual habrá tenido ya ocasión de desarrollar y aclarar sus ideas.
- 3 • Reunir a todo el grupo otra vez y pedir a cada pareja que exponga las afirmaciones que clasificó en primer y último lugar. Anotarlas en una pizarra o en un tablero.
- 4 • Debatir los resultados. Es posible que haya algunas afirmaciones que sean claramente “primeras” y “últimas”, y esto servirá a la hora de adoptar decisiones. Igualmente puede haber afirmaciones clasificadas en primer lugar por algunos y en último por otros, y también será útil hablar sobre ellas. Por último, abórdense las afirmaciones que nadie clasificó ni en primer ni en último lugar.

PUNTOS A COMPARTIR CON LOS PARTICIPANTES: No hay ninguna “respuesta correcta”. Las prioridades de cada cual diferirán según su posición política, jurídica, social y económica, su experiencia y sus valores. Durante esta actividad todos habrán escuchado muchas opiniones e informaciones nuevas. Si el grupo no se siente preparado para decidir inmediatamente con respecto a las prioridades, será mejor tomarse algunos días o semanas para reflexionar y meditar sobre estas cuestiones antes de volver a reunirse.

Fuente: “Living on the Edge”, Coping with VIH y Drug Misuse, Guía de formación, 1993, realizada por el Community and Education Development Centre



PASOS CLAVE PARA EL PLANEAMIENTO

Ejemplo práctico

El proceso de planeamiento puede parecer complicado pero, en realidad, en nuestra vida cotidiana todos estamos continuamente haciendo planes -¡sólo que no escribimos documentos sobre ellos! Un buen planeamiento es esencial para que el proyecto funcione y vale la pena dedicarle tiempo. Este es un ejemplo de lo que hizo una asociación de estudiantes para establecer su programa de acción:

- **Determinar un objetivo claro.**
“Habíamos trabajado para determinar las prioridades de nuestra comunidad y decidimos que, para luchar contra la discriminación de las personas infectadas por el VIH/SIDA, lo primero que



teníamos que lograr era disipar los malentendidos acerca de cómo se transmite el VIH y hacer entender que cualquiera puede contagiarse. Pensamos que era particularmente acertado porque podía ayudar a los jóvenes a evitar la infección —e incluso nos permitiría obtener algo de dinero de la universidad.”

■ **Determinar cuál es la situación antes de ejecutar el proyecto, para poder después evaluar los resultados.**

“Sabíamos que para averiguar en qué punto se encuentra la situación al comienzo del proyecto se utilizan las “encuestas básicas” o los “estudios de evaluación de necesidades”. No teníamos medios para realizar ninguna encuesta formal, así que pedimos a un grupo de estudiantes, varones y mujeres, de diferentes orígenes raciales y sociales que durante una semana efectuara una “encuesta de escucha” en la universidad. Cada vez que veían a un grupo de estudiantes, iniciaban una conversación sobre la transmisión del VIH y escuchaban atentamente las distintas opiniones. Tomaban apuntes de cada debate. Todas las noches nos reuníamos para compartir nuestras observaciones. ¡Estábamos sorprendidos de aprender tantas cosas!

■ **Prepararse a afrontar los obstáculos.**

“Gracias a nuestra encuesta entre los estudiantes descubrimos, que, aunque la mayoría sabía que el uso de preservativos es importante para evitar la infección, tenían ideas muy confusas sobre la forma en que el VIH se transmite o no, y que muchos de ellos estaban preocupados acerca de las consecuencias de tener contactos sociales con las personas con SIDA. Muchos, en particular las mujeres, sentían que hacer preguntas no era socialmente admisible.”

■ **Definir claramente las actividades que se llevarán a cabo, cuándo se realizarán y quién se encargará de ellas.**

“Reunimos a personas seropositivas y a otros jóvenes para hablar del tema. Se decidió que nuestros objetivos serían: a) obtener la cooperación de las autoridades universitarias para poner carteles humorísticos que combatieran de un modo original los temores y los supuestos acerca de la salud sexual, y b) pedir la participación de jóvenes seropositivos para que actuaran de educadores de sus propios compañeros dando charlas a pequeños grupos de estudiantes.”

■ **Establecer cómo verificar si todo marcha bien.**

“Queríamos supervisar los progresos para saber si nuestras actividades obtenían las respuestas que buscábamos. Decidimos que, tras cada reunión con el joven que actuaba como educador de sus compañeros, recabaríamos la opinión de los participantes.”

■ **Decidir cómo evaluar el proyecto una vez finalizado.**

“Decidimos que, una vez finalizado el proyecto, íbamos a efectuar un sondeo utilizando el mismo método de “escucha”, pero que esta vez iniciaríamos una conversación sobre los carteles y las reuniones con los compañeros que actuaban como educadores. Queríamos saber si se acordaban de haber visto los carteles, qué opinaban de ellos y cómo habían influido las reuniones con el “compañero-educador” en los estudiantes que habían asistido a ellas o en los que habían oído hablar de ellas.”

;;;TENÍAMOS UN PLAN!!! Luego estudiamos quién haría qué y cuándo. Eso fue lo más difícil, pero en realidad todos estaban entusiasmados y había un sentimiento muy profundo de tener una meta común.

“El planeamiento y la evaluación debían realizarse cuidadosamente puesto que sin planeamiento no se sabe hacia dónde se va y sin evaluación no se sabe dónde se ha ido ni dónde es necesario ir.”

Preguntas que se plantean con frecuencia acerca

1 • ¿Qué es el VIH y cómo se transmite ?

El VIH constituye el virus de la inmunodeficiencia humana y es ese virus el que provoca el SIDA. Las personas que han contraído el virus padecen lo que se denomina una infección por el VIH. Las formas más frecuentes de transmisión del VIH son las relaciones sexuales sin protección con una persona ya infectada por el virus, la utilización en común de agujas o jeringuillas con un consumidor de drogas por vía intravenosa que ha contraído el virus, también por las madres contaminadas a sus hijos durante el embarazo, el parto o el amamantamiento y, por último, mediante las transfusiones de sangre infectada. El VIH no se transmite por los contactos normales y cotidianos.

2 • ¿Qué es el SIDA? ¿Cuál es la causa del SIDA?

El SIDA – siglas de Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida – es la fase final de la infección causada por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). Una persona infectada por el VIH puede parecer y sentirse sana durante mucho tiempo antes de que aparezcan síntomas del SIDA. Pero el VIH debilita el sistema de defensa del organismo (inmunidad) y éste acaba por no poder luchar contra afecciones como las neumonías, las diarreas, los tumores, los cánceres y otras enfermedades. Actualmente existen tratamientos médicos que permiten retrasar el debilitamiento del sistema inmunitario provocado por el VIH (tratamiento antirretrovírico). Hay otros tratamientos que pueden prevenir o curar algunas de las enfermedades asociadas al SIDA, pero que no curan el propio SIDA. Como sucede con otras enfermedades, si se detecta en una fase inicial, hay más opciones de tratamiento y cuidados preventivos.

3 • ¿Puedo contagiarme el SIDA por un “contacto ocasional” con una persona infectada?

No. Esto significa que en el trato con una persona infectada no hay ningún riesgo en practicar un deporte o trabajar juntos, estrecharle la mano, abrazarla o besarle las mejillas o las manos, dormir en la misma habitación, respirar el mismo aire, compartir los utensilios para beber y comer o las toallas, utilizar las mismas duchas o inodoros, bañarse en la misma agua y nadar en la misma piscina. No es posible contagiarse porque una persona infectada escupa, estornude o tosa, ni tampoco por sus lágrimas o su sudor, ni mediante picaduras de mosquitos u otros insectos.

4 • ¿Es posible que una persona infectada parezca sana?

No se puede saber si una persona está infectada sólo por su aspecto físico. Cualquier hombre o mujer a quien encontremos en

el trabajo o la escuela, en un estadio, en un bar o en la calle puede estar infectado(a) por el VIH y sin embargo parecer completamente sano(a). Ahora bien, durante esa fase de salud aparente puede infectar a otros.

5 • ¿Tiene cura el SIDA?

No, el SIDA no tiene cura. Aunque actualmente se puede retrasar la aparición de la enfermedad gracias a la utilización de medicamentos muy potentes, éstos no eliminan el VIH ni curan el SIDA. Esos tratamientos se denominan terapias antirretrovíricas altamente activas. Son una combinación de medicamentos que ayudan a reducir el nivel del VIH en la sangre. Pueden retrasar la acción del VIH y mantener a algunas personas en buena salud durante más tiempo. Aunque estos tratamientos son lo más eficaz que existe por ahora, tienen inconvenientes. No todas las personas responden a ellos y no es seguro cómo van a seguir actuando a largo plazo; también hay que tener presente que su precio es muy elevado y que presentan algunos efectos negativos importantes.

6 • ¿Hay alguna píldora del “día siguiente” que evite la infección por el VIH?

Quizás haya oído hablar de una píldora del día siguiente contra el VIH. En realidad, se trata de una profilaxis posterior a la exposición. No es una sola píldora, y no evita el VIH/SIDA. Esa profilaxis consiste en un tratamiento de cuatro semanas que puede reducir el riesgo de infección de las personas que han estado expuestas al VIH. No elimina el riesgo. Por el momento ese tratamiento ha sido utilizado principalmente con personas encargadas de cuidar enfermos y que han estado expuestas al VIH en su trabajo. Actualmente no existe ninguna prueba de la eficacia de esa profilaxis ni de su fiabilidad. Ese tratamiento no es la solución para evitar la transmisión del VIH.

7 • ¿Qué debo hacer para protegerme del VIH?

No hay una vacuna que proteja de la infección por el VIH, ni tampoco se puede curar el SIDA. La única forma segura de no contraerlo es, en primer lugar, evitar el contacto con el VIH. El mejor método consiste en adoptar medidas de precaución para mantener relaciones sexuales seguras. Las relaciones sexuales seguras consisten principalmente en usar un preservativo, pero usarlo correctamente y utilizar uno en cada acto sexual. Hay que aprender a usar los preservativos y a encarar el uso del preservativo con la pareja. Para aprender a emplear con eficacia y profilácticamente los preservativos, hay que consultar en los servicios de salud para jóvenes y a los farmacéuticos. Para obtener una orientación completa sobre la forma de utilizar un preservativo, véase: <http://www.unaids.org/hivaidinfo/faq/condom.html>



ca del VIH/SIDA

8 • ¿Qué riesgos hay de contagiarse el VIH consumiendo drogas por vía intravenosa?

La única manera de estar absolutamente protegido es no inyectarse ninguna droga. Si Ud. lo hace, para evitar el elevado riesgo de transmisión del VIH por inyección, lo mejor es utilizar siempre agujas y jeringuillas nuevas y estériles y desecharlas después.

9 • ¿Qué debo hacer si creo que ya estoy infectado por el VIH?

Si cree que ya está infectado por el VIH o si ha mantenido relaciones sexuales sin protegerse, debe consultar a un médico para que le oriente y le haga hacer un análisis de sangre. Si prefiere hacerlo por su cuenta, en muchas ciudades hay centros de análisis que efectúan el test del VIH y ofrecen un buen asesoramiento confidencial. Es fundamental saber si se está contaminado. En caso de ser seropositivo, la detección temprana le permitirá obtener un tratamiento médico completo y adecuado. Si toman las precauciones necesarias, las personas infectadas por el VIH pueden vivir muchos años. También es fundamental saber si se está infectado para evitar transmitirlo a otros por donaciones de sangre, relaciones sexuales sin protección o intercambio de jeringuillas.

10 • ¿Cómo actuar si el test da un resultado positivo?

Si el test indica que usted es seropositivo, cuanto antes dé los pasos necesarios para proteger su salud, mejor será. Una atención médica oportuna puede retrasar la aparición del SIDA. Hay una serie de medidas importantes que es posible adoptar de inmediato en tal sentido. Consulte un médico, incluso si no se siente enfermo. Actualmente hay numerosos medicamentos para tratar la infección por el VIH y ayudarle a mantener un buen estado de salud. Ver defensa de los derechos: un conjunto básico de medidas de atención sanitaria.

11 • ¿Qué debo hacer si sé que alguien es seropositivo o tiene SIDA?

Las personas infectadas por el VIH forman parte de la sociedad. Pueden seguir viviendo y trabajando como lo hacían antes de la infección. Parecen y se sienten perfectamente sanas durante mucho tiempo. Las personas infectadas deben ser tratadas como cualquier otra persona. Si conoce a alguien que está infectado por el VIH o tiene SIDA, debe respetar su vida privada y no divulgarlo. Por último, todos debemos aprender a convivir con el VIH y el SIDA, es decir, a comprender a las personas infectadas por el VIH/SIDA y darles amor y apoyo, sin prejuicios ni rechazo. ■

Documentación y referencias

1 • Sírvase consultar en el folleto en el que figura el **Glosario** la definición de los principales términos utilizados en la Guía.

2 • El texto de los instrumentos internacionales de derechos humanos y una lista de los países que los han ratificado pueden consultarse por Internet en el sitio de la **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**: www.unhchr.ch

El texto de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la situación de las ratificaciones puede consultarse en: www.unhchr.ch/html/intlnst.htm

• **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, OACNUDH-UNOG**

8-14 Avenue de la Paix, 1211 Ginebra 10, Suiza

Tel : 41 22 917 9000 Fax: 41 22 917 9016

• La publicación de la **UNESCO** "Los derechos humanos: principales instrumentos internacionales - Situación al 31 de mayo de 2000" (la edición de 2001 se publicará a finales del primer semestre de 2001) puede obtenerse gratuitamente en :

División de los Derechos Humanos, la Democracia, la Paz y la Tolerancia

Sector de Ciencias Sociales y Humanas

UNESCO

7, Place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia

Fax : 33 1 45 68 57 26

y también por Internet : www.unesco.org/human_rights/index.htm

3 • El texto completo de las **Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos** puede obtenerse del siguiente modo:

• **ONUSIDA**

20 Avenue Appia, CH-1211 Ginebra 27, Suiza

Tel : 41 22 791 3666 Fax: 41 22 791 4187

por Internet: www.unaids.org/publications/documents/human/law/hrightze.doc

O diríjase a una representación de las Naciones Unidas en su país.

4 • Las publicaciones tituladas "Resumen no Gubernamental de las Directrices internacionales sobre VIH/SIDA y los derechos humanos" y "Guía para la promoción de las Directrices internacionales sobre VIH/SIDA y los derechos humanos" pueden obtenerse del modo siguiente:

• Secretaría Central del **ICASO**

399 Church St, 4th Floor, Toronto, ON, Canadá M5B 2J6

Tel : + 1 416 340 8484. Fax: 1-416 340 8224

por Internet : www.icaso.org/actionpack.html

5 • "Derechos humanos: preguntas y respuestas": contiene información sobre los principios y sistemas relativos a los derechos humanos que se han consagrado internacionalmente: Pueden obtenerse en una oficina de la UNESCO en su país o en la Sede de la UNESCO.

• **UNESCO,**

7 Place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia

Tel : 33 1 45 68 10 00. Fax : 33 1 45 67 16 90

por Internet : www.unesco.org/human_rights/aj.htm

6 • **ENLACES A SITIOS EN LA RED INTERESANTES QUE TRATAN DE CUESTIONES GENERALES SOBRE EL VIH/SIDA :**

(Para los temas específicos, sírvase consultar el folleto pertinente)

■ **ONUSIDA:** Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

20 Avenue Appia, CH-1211 Ginebra 27, Suiza

Tel : 41 22 791 3666. Fax : 41 22 791 4187

correo electrónico/Información general: unaids@unaids.org

sitio en la Red: www.unaids.org (con enlaces a copatrocinadores de ONUSIDA)

OCHO ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS (COPATROCINADORAS DE ONUSIDA):

• **UNICEF** (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia)

UNICEF House, 3 United Nations Plaza, New York, New York 10017, Estados Unidos de América

Tel : 1-212 326.7000 - Centralita fax UNICEF House: 887.7465

Sitio en la Red: www.unicef.org

El UNICEF tiene un sitio en la Red para su programa de salud sobre el VIH/SIDA: www.unicef.org/programme/health/index.htm



• Programa del **PNUD** (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) sobre el VIH y el Desarrollo
304 East 45th Street, Room FF – 616 New York, NY 10017, Estados Unidos de América

Tel: 1 212 906 66 64. Fax : 1 212 906 63 36

correo electrónico: hdp.registry@undp.org

sitio en la Red: www.undp.org

El Programa del PNUD sobre el VIH/SIDA y el Desarrollo puede consultarse en:

www.undp.org/VIH/

• **FNUAP** (Fondo de Población de las Naciones Unidas)

220 East 42nd Street, New York, N.Y. 10017 Estados Unidos de América

correo electrónico: hq@unfpa.org

sitio en la Red: www.unfpa.org

El **FNUAP** ha creado un sitio en la Red con un reloj que marca la progresión del SIDA en el mundo.

Puede consultarse en:

www.unfpa.org/modules/aidsclock/index.htm

• **OFDPD** (Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito/Naciones Unidas)

Vienna International Centre, PO Box 500, A-1400 Viena, Austria

Tel: 43 1 26060 0. Fax: 43 1 26060 5866

correo electrónico: odccp@odccp.org

sitio en la Red: www.undcp.org

La OFDPD tiene una Red mundial para la juventud en:

http://www.undcp.org/global_youth_network.html

• **OIT** (Organización Internacional del Trabajo)

4 rue des Morillo,s, CH-1211 Ginebra 22, Suiza

Tel: 41 22 799 61 11. Fax: 42 22 798 86 85

correo electrónico: ilo@ilo.org

La OIT tiene una página en la Red sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo:

www.ilo.org/public/english/protection/trav?aid/

• **UNESCO** (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura)

7 Place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia

Tel : 33 1 45 68 10 00. Fax : 33 1 45 67 16 90

sitio en la Red: www.unesco.org

El programa de educación de prevención del VIH/SIDA de la UNESCO puede consultarse en:

www.unesco.org/education/educprog/pead/AccGB.html

• **OMS** (Organización Mundial de la Salud).

Sede de la OMS en Ginebra,

Avenue Appia 20, 1211 Ginebra 27, Suiza

Tel: 41 22 791 21 11. Fax: 41 22 791 3111

sitio en la Red: www.who.int

Si desean obtener las direcciones de las Oficinas Regionales de la OMS y demás oficinas de la OMS,

sírvanse consultar a: www.who.int/regions

• **Banco Mundial**

1818 H Street, N.W. Washington, DC 20433, Estados Unidos de América

Tel: (202) 477-1234. Fax: (202) 477-6391

correo electrónico: feedback@worldbank.org

sitio en la Red: www.worldbank.org

La documentación del Banco Mundial sobre el VIH/SIDA puede consultarse en:

www.worldbank.org/afr/aids/resources.htm

■ **ICASO** (Consejo Internacional de Organizaciones de Servicios sobre el SIDA)

399 Church St, 4th Floor, Toronto, Canadá M5B 2J6.

Tel: (1 416) 340-2437

correo electrónico: info@icaso.org

sitio en la Red: www.icaso.org

EL ICASO TIENE OFICINAS REGIONALES EN ASIA, ÁFRICA, EUROPA Y AMÉRICA LATINA:

• **APCASO** (Oficina Regional de Asia y el Pacífico del Consejo Internacional de Organizaciones de Servicios sobre el SIDA) c/o Malaysian AIDS Council, 12 Jalan 13/48A The Boulevard Shop Office of Jalan Sentul, 51000 Kuala Lumpur, Malasia

Tel: 60 3 4045 1033. Fax: 60 3 4043 9178

correo electrónico: apcaso@pd.jaring.my

sitio en la Red: www.31stcentury.com/apcaso

• **AFRICASO**

ENDA Tiers Monde

54, rue Carnot, B.P. 3370, Dakar, Senegal

Tel: (221) 823-1935. Fax: (221) 823-6615

correo electrónico: africaso@enda.sn

sitio en la Red: www.africaso.org

• **EUROCASO** Groupe sida Genève

17 rue Pierre-Fatio, CH-1204 Ginebra, Suiza

Tel: (41-22) 700-1500. Fax: (41-22) 700-1547

correo electrónico: eurocaso@VIHnet.ch

sitio en la Red: www.VIHnet.ch/eurocaso

• **ACCSI** Acción Ciudadana contra el SIDA

ACCSI, Av. Rómulo Gallegos, Edif. Maracay, Apto. 21, El Marqués, Caracas 1071 – Venezuela

Tel: (58-2) 232 7938. Tel/Fax: (58-2) 235 9215

correo electrónico: laccaso@internet.ve

sitio en la Red: www.laccaso.org

■ **Canadian VIH/AIDS Legal Network/Réseau juridique canadien VIH/SIDA**

417, rue Saint-Pierre, bureau 408, Montreal QC H2Y 2M4, Canadá

Tel: 514 397 6828. Fax: 514 397 8570

correo electrónico: enolet@aidslaw.ca

sitio en la Red: www.aidslaw.ca

■ **El programa de la Unión Europea sobre el VIH/SIDA en los países en desarrollo**

sitio en la Red: www.europa.eu.int/comm/development/aids

■ **EIC Network**: Centro Informativo Europeo "SIDA y Juventud" (EIC). El EIC está financiado por el Programa 'Community Action on the prevention of AIDS and certain other Communicable Diseases' (EC/DGV) de la Comisión Europea y del Fondo para el SIDA de los Países Bajos

Instituto Holandés para la Promoción de la Salud y la Prevención de las Enfermedades (NIGZ)

Centro Informativo Europeo "SIDA y Juventud" (EIC)

P.O. Box 500, 3440 AM Woerden, Países Bajos



EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN

> **I.**
Campañas de sensibilización del público para combatir la discriminación en las comunidades

> **II.**
Enseñanza entre jóvenes: creación de nuevos espacios para el diálogo entre personas de la misma edad sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos

> **III.**
Conversar sobre el VIH/SIDA respetando la libertad de pensamiento y de religión



Campañas de sensibilización del público para combatir la discriminación en las comunidades

Con frecuencia, el VIH inspira miedo porque está relacionado con tabúes muy fuertes, como el sexo y la muerte, y se ha producido una reacción que consiste en calificar a la epidemia de “azote”, “plaga” o “castigo” y en buscar grupos a quienes echarles la culpa: los blancos extranjeros, los negros extranjeros, los homosexuales, los conductores de camiones, los jóvenes, las personas promiscuas, las ignorantes, etc.

Las informaciones oscuras o deformadas sobre la transmisión del VIH se suman al miedo y conducen a prejuicios y discriminaciones como cuando, por ejemplo, se rechaza en centros de trabajo, escuelas, hospitales o grupos sociales a las personas seropositivas. El miedo al rechazo aísla a los integrantes de los grupos de riesgo y les dificulta el acceso a la ayuda, la información y los tratamientos tempranos. Y así se violan los derechos humanos, puesto que esas personas se ven privadas de sus derechos a trabajar, a acceder a la atención médica, a las medicinas y a la educación y del derecho a la dignidad y el respeto, lo cual agrava el efecto negativo de la epidemia.

La sensibilización del público, la educación y la comunicación son esenciales para superar al miedo y los prejuicios

La sensibilización del público es fundamental para acabar con el secreto y el silencio, recusar las falsas suposiciones, aclarar las confusiones y estimular a las personas para que cambien de manera de pensar.

La sensibilización del público también es importante para propugnar la acción de los gobiernos en materia de VIH/SIDA y derechos humanos. Los gobiernos deben aplicar los principios internacionales de los derechos humanos y el público debe pedirles cuentas. Por ejemplo, los gobiernos deberían elaborar políticas y promulgar leyes que prohíban la discriminación debida a que una persona se ha contagiado de SIDA y deberían tomar medidas contra los empleadores, los establecimientos de enseñanza, los hospitales y otras instituciones que excluyen a dichas personas (Quinta directriz). Los gobiernos también deberían prestar ayuda, tanto financiera como de otro tipo, para prevenir el VIH/SIDA, en particular en los grupos de riesgo como quienes se inyectan drogas, los “trabajadores sexuales” y los hombres que tienen relaciones sexuales con individuos de su propio sexo (Segunda directriz).

ES NECESARIO COMBATIR MITOS, TABÚES Y PREJUICIOS

¿A qué se debe la discriminación? En lo que se refiere al VIH/SIDA, la discriminación suele ser producto de:

- el miedo –infundado– a contagiarse el virus en los contactos sociales normales debido, por lo general, a una mala información
- los prejuicios sobre la moralidad de los seropositivos
- el racismo, la homofobia, el clasismo y el sexismo
- las leyes o normas sociales que reflejan algunos de los factores que acabamos de exponer.

No es fácil poner en entredicho las actitudes sociales o las creencias, y es preciso saber cómo abordar públicamente estos delicados temas en cada sociedad. Se trata de conseguir que las personas reflexionen y cuestionen sus propias actitudes, sin ofenderlas ni volverles la espalda.

BUSCAR LAS FUENTES DE LOS PREJUICIOS Y LA DISCRIMINACIÓN

Un punto de partida útil para organizar una campaña de sensibilización dirigida a los jóvenes consiste en encontrar las fuentes de discriminación en su propia sociedad. Será necesario preguntarse :

- **¿Existen en su sociedad creencias y normas de comportamiento que generan actitudes negativas hacia determinados grupos de jóvenes, o hacia la juventud en general, y que pueden aumentar sus riesgos de contraer el VIH/SIDA?**

Las creencias y referencias culturales se pueden utilizar para justificar los prejuicios o la discriminación en materia de VIH/SIDA. Veámos algunos ejemplos de creencias populares que generan prejuicios :

“La educación sexual conduce a la promiscuidad sexual”

“Las chicas que usan preservativos no son serias”

“El SIDA es un castigo de Dios”

“Por algo será que contrajo el SIDA”.

- **¿Cuáles son las falsas suposiciones y creencias sobre la transmisión del VIH y el SIDA que contribuyen al rechazo y la discriminación de quienes los han contraído y que aumentan los riesgos de que los jóvenes se contagien?**

He aquí algunos de los mitos sobre el SIDA que aún tienen curso actualmente:

“Se puede contraer el SIDA al sentarse en un inodoro”

“Habría que aislar a los enfermos de SIDA en pabellones especiales”



- “Las picaduras de insectos pueden transmitir el SIDA”
- “La primera vez que se hace el amor no se puede contraer el SIDA”
- “Si quien se enferma primero es la mujer, significa que engañaba a su marido”
- “Hacer el amor con una virgen cura el SIDA”
- “No se debe tocar a las personas enfermas de VIH/SIDA”.

ACTIVIDAD EN GRUPO

Determinación de las dimensiones sociales y culturales de los prejuicios y la discriminación relativos al VIH/SIDA en su comunidad

(Actividad ideada por la organización Vecinos del Mundo y varios asociados de Nepal)

OBJETIVO: determinar y entender de manera práctica que el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual no son sólo un problema de salud, sino también un problema social.

MATERIAL: • fichas en las que se describan las causas de los problemas relacionados con el VIH/SIDA en su comunidad, y que pueden ser preparadas por los mismos miembros del grupo.

• un gran gráfico con tres columnas; cada una de ellas llevará un dibujo o un título: columna 1: problemas médicos; columna 2: problemas sociales y columna 3: problemas médicos y sociales.

MÉTODO: el coordinador explica las tres categorías de problemas y da varios ejemplos. Los participantes deben colocar las fichas en las columnas que les parecen apropiadas. Al acabar, comentan los resultados. (En un taller de Nepal, una de las conclusiones fue que se reconocían con mayor facilidad los problemas médicos, los cuales se incluyeron en varios programas, pero se descuidaron los aspectos sociales). He aquí algunos resultados del gráfico en el taller de Nepal:

[problemas "médicos"]

- Servicios de atención médica insuficientes
- Falta de anticonceptivos
- Falta de intimidad
- Infecciones producidas por la suciedad de los locales

[problemas "médicos y sociales"]

- Relaciones sexuales sin protección
- Mala alimentación
- Ignorancia de los efectos nocivos del alcohol
- Falta de instrucción
- Secreto
- Demasiados hijos

[problemas "sociales"]

- Familias muy numerosas
- Malas relaciones
- Costumbres sociales conservadoras
- Exceso de trabajo de las mujeres
- Supersticiones
- Alcohol
- Tradiciones religiosas
- Discriminación en función del sexo
- Falta de confianza de las mujeres
- Pobreza

“Los Estados deberían promulgar o robustecer las leyes que combaten la discriminación u otras leyes que protegen contra la discriminación en los sectores tanto público como privado a los grupos vulnerables, las personas con el VIH/SIDA y los discapacitados, velar por el respeto de la vida privada, la confidencialidad y la ética en la investigación sobre seres humanos, insistir en la formación y conciliación, y aportar medios administrativos y civiles prontos y eficaces.”

Quinta directriz, Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos.

Fuente: Responding to Reproductive Health Needs: Participatory Approach for Analysis and Action (“Respuesta a las necesidades en materia de vida sexual sana: enfoque participativo para analizarlas y actuar”), Vecinos del Mundo, correo electrónico: order@wn.org; sitio en la Red: www.wn.org. Citado en: PLA Notes No. 37, Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo – véase el capítulo “Documentación y referencias”, más abajo.



ENTREVISTA

Estudiantes indonesios abordan el problema del miedo del público al VIH/SIDA

Fransiscus Arifin, un joven médico de Indonesia, participó en la elaboración de un programa de educación sobre el SIDA en la Facultad de Medicina de la universidad de Diponegoro. El "Grupo de sensibilización sobre el SIDA" trabaja con los estudiantes de Medicina y con el público en general.

Pregunta – Uno de sus objetivos consiste en crear una actitud comunitaria de apoyo a las personas seropositivas. ¿En qué consiste el programa?

Comprendimos que la discriminación de las personas seropositivas se basa en el miedo y que éste se debe, en gran medida, a la falta de información o a informaciones erróneas. Hacemos muchas cosas distintas para llegar al público: concursos de carteles; concursos de expresión; actos públicos como el Día Mundial contra el SIDA en que la gente se reúne y enciende velas; reparto de folletos y puestos de información en sitios públicos como terminales de autobuses, mercados, etc. Estas actividades están dirigidas a informar y suscitar el interés del público por recibir una información correcta.

P – Ustedes trabajan en colaboración con otras organizaciones. ¿Es importante hacerlo?

El trabajo en colaboración es importantísimo. Un grupo puede proporcionar los recursos que le faltan a otro y viceversa y hay muchos grupos que combaten el VIH/SIDA. Por ejemplo, gracias a nuestra colaboración con hospitales y facultades, disponemos de expertos que facilitan información médica. Y para llegar a los escolares trabajamos con la Cruz Roja Juventud.

P – ¿Cuál es la actividad de su programa que más éxito ha tenido y por qué?

Considero que el concurso destinado a los alumnos de enseñanza media fue la actividad de mayor éxito. La información les fue muy provechosa y mostraron gran curiosidad por entender el VIH/SIDA. A continuación organizamos una serie de debates cuyas conclusiones integraremos en una carpeta de formación para estudiantes que no cursan Medicina.

P – ¿Qué aconsejaría a los estudiantes que desean crear un programa de educación sobre el VIH/SIDA?

Pienso que lo más difícil es comenzar. Personalmente, me parece que deberían empezar por actividades a pequeña escala, para que se vayan animando. La prosecución de las actividades a lo largo del tiempo también es difícil. Hemos sufrido altibajos en nuestras actividades porque los programas de las Facultades de Medicina son muy apretados, pero siempre hay forma de que algunas personas continúen con el trabajo mientras otras se toman un descanso. Es fácil encontrar candidatos si se pertenece a una organización estudiantil, ya que en ella habrá muchas personas interesadas. Buena suerte y... ¡Salud para Todos!

El Grupo de sensibilización sobre el SIDA tendrá mucho agrado en compartir sus experiencias con otras organizaciones de jóvenes. Para ello, sírvanse contactar a F.Arifin en: f_arifin@hotmail.com, o al Grupo en: spakita@yahoo.com



CREACIÓN DE MENSAJES EFICACES

El éxito o el fracaso de una campaña pública con carteles, folletos, pegatinas, pancartas y/o espacios publicitarios en la televisión puede depender del mensaje que se elija. Probablemente, los mensajes agradables, que incluyan aspectos de la cultura juvenil de su país, llamarán más la atención de los jóvenes que los mensajes meramente didácticos y/o instructivos.

La concepción de un mensaje público eficaz es una tarea estimulante y puede constituir una estupenda actividad de grupo. Muchas campañas de sensibilización fracasan porque su mensaje es vago, negativo o inadecuado. A continuación damos algunos consejos para no equivocarse:

Consejo nº 1: Elija las palabras cuidadosamente

Sea positivo. En la siguiente lista se dan ejemplos de términos que refuerzan las actitudes negativas y se proponen términos más neutros y expresiones positivas:

En lugar de	Diga
"Víctima"	> persona que ha contraído el VIH o el SIDA o seropositivo
"Plaga, azote"	> epidemia
"Monstruo, enemigo"	> enfermedad grave
"Piedad, caridad"	> solidaridad, respeto de los derechos humanos

Consejo nº 2: Elija las imágenes cuidadosamente

No olvide que algunas imágenes pueden reflejar los prejuicios o estereotipos que se intenta combatir. Por ejemplo:

- Una imagen de un enfermo de SIDA moribundo puede dar la impresión de que la mayoría de las personas contagiadas está muy enferma. En realidad, la mayoría de los enfermos puede tener un aspecto saludable y llevar una vida normal durante mucho tiempo;
- Una imagen que represente al SIDA con monstruos o calaveras grotescos puede ser contraproducente: puede que la gente no tenga ganas de mirarla y que le dé la espalda. Muchas personas piensan que a ellas "nunca les sucederá";
- Puede que una imagen de un enfermo de SIDA que inspire piedad no sea lo que quieren o necesitan las personas que han contraído la enfermedad: lo que más necesitan es respeto y dignidad.

Consejo nº 3: Ponga a prueba el material final

Cuando el cartel o el material estén prontos, pida a los miembros del grupo destinatario que lo comenten o lo critiquen basándose en las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es su primera reacción ante el mensaje?
- ¿A quién está dirigido el mensaje?
- ¿De quién proviene este mensaje?
- ¿Qué le gustó en el mensaje?

(Toméense en consideración el color, la forma, el contenido, el lenguaje, el medio de comunicación, etc.)



- ¿Qué fue lo que no le gustó?
(Tomé en consideración el color, la forma, el contenido, el lenguaje, el medio de comunicación, etc.).
- ¿Qué le agregaría al mensaje?
- ¿Qué le quitaría?
- ¿Le agrada el mensaje? ¿Se siente correctamente representado?

Consejos de “Intercambios”, una agencia especializada en la juventud que colabora con usuarios de drogas inyectables en Argentina

Para idear un mensaje eficaz :

- Colaborar con personas del grupo destinatario;
- Se debe poner a prueba con otros miembros de ese grupo;
- También hay que mostrarlo a otras personas que lo verán (por ejemplo, se puede preguntar si les resulta ofensivo a adultos que podrían pasar por la misma zona).

¡Ningún mensaje llega a todo el mundo!

- Cada grupo tiene actitudes culturales, un lenguaje y códigos sociales propios;
- Cuanto más preciso sea el grupo destinatario del mensaje, mejor;
- Recuerde que un mismo mensaje puede ser interpretado de distinta manera por diferentes grupos;
- Busque todas las posibles interpretaciones.

Se pueden evitar los errores más corrientes :

La preparación de campañas en una oficina puede conducir a:

- Descuidar el medio cultural del grupo destinatario;
- Utilizar códigos o canales de comunicación distintos de los del grupo destinatario;
- Obtener un mensaje vago o ambiguo por no haberlo sometido suficientemente a prueba;
- Olvidar las posibles reacciones o efectos negativos;
- Desconocer la experiencia de otros grupos antes de emprender la campaña;
- Desconocer cómo viven realmente las personas del grupo objetivo;
- Olvidar la evaluación de los resultados.

Intercambios, Corrientes 2548, I.O.E, Buenos Aires, Argentina, correo electrónico : intercam@cvici.com.ar

"Los Estados deberían fomentar la difusión amplia y constante de programas creativos de educación, capacitación y comunicación diseñados explícitamente para convertir las actitudes de discriminación y estigmatización contra el VIH/SIDA en actitudes de comprensión y aceptación." Novena directriz, Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos.

CONSEJOS PRÁCTICOS PARA LAS CAMPAÑAS EDUCATIVAS

- Consulte a los grupos pertinentes de la comunidad, incluidas personas afectadas por el VIH/SIDA, y hágalos participar.
- Los mensajes deben ser cortos, directos y adaptados al estilo de vida y a las motivaciones del grupo destinatario.
- Para poner a prueba las imágenes y mensajes, enséñelos a una muestra representativa de personas.
- En caso de necesidad, se puede ser provocador y polémico, pero nunca ofensivo.
- Presente imágenes positivas, recuerde que las personas afectadas por el VIH y el SIDA tienen derecho a vivir una vida plena durante largo tiempo
- Propóngase motivar a los miembros del grupo destinatario, porque da mejores resultados que si se les dice lo que deben hacer.





DOCUMENTACIÓN Y REFERENCIAS

En el capítulo “**Documentación y referencias**” del folleto «Principios básicos para empezar» encontrará una lista de sitios útiles en la Red consagrados a los problemas relacionados con el VIH/SIDA en general.

- 1 • Manuales sobre campañas dirigidas al público:** especialistas en campañas y organizaciones que las conciben han publicado muchos libros y manuales en los que se encontrarán consejos sobre cada uno de los pasos a dar. Póngase en contacto con alguna organización especializada de su país; obtendrá consejos y le proporcionarán o recomendarán lecturas apropiadas.
- 2 • *Strengthening Community Responses to HIV/AIDS, Toolkit, 2000*** (“Fortalecimiento de las respuestas de las comunidades al VIH/SIDA, Guía, 2000”), **PNUD**. Se puede obtener en: www.undp.org/publications/index.htm
- 3 • Srinivasan L y Narayan D, Participatory Development Tool Kit: Materials to Facilitate Community Empowerment** (“Guía del desarrollo participativo: materiales para facilitar la autonomía de las comunidades). Banco Mundial, 1994. Para encargarlo por correo diríjase a:
Banco Mundial
P.O. Box 960, Herndon, VA 20172-0960, Estados Unidos de América
Tel: 1-800-645-7247 o 703-661-1580. Fax: 703-661-1501.
Para encargarlo por correo electrónico, diríjase a: books@worldbank.org
Sitio en la Red: www.worldbank.org
- 4 • Aboagye-Kwarteng T y Moodie R (directores).** *Community Action on HIV: a Resource Manual for HIV Prevention and care*. (“Acción comunitaria sobre el VIH: manual de recursos para la prevención y el tratamiento del VIH”), Fairfield VIC, Australia, Macfarlane Burnet Centre for Medical Research for AusAID, 1995. (Destinado a las ONG, explica cómo se deben abordar los problemas y asuntos graves; incluye propuestas sobre cómo idear buenos proyectos y su correcta aplicación en materia de prevención y tratamiento del VIH).
- 5 • *Human Rights and HIV/AIDS: Effective Community Responses***, (“Los derechos humanos y el VIH/SIDA: respuestas eficaces de las comunidades”), mayo de 1998, **Human Rights Internet**.
8 York Street, Suite 302, Ottawa, Ontario, Canadá.
- 6 • *Participatory Learning and Action Notes: Sexual and Reproductive Health*** (“Notas sobre el aprendizaje y las actividades participativas: salud sexual y reproductiva”) (PLA Notes No. 37, febrero de 2000), es un excelente compendio de informaciones prácticas redactado por trabajadores sociales y jefes de proyecto de distintas partes del mundo. Publicado por el **Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo (IIED)**. El IIED envía gratuitamente copias de los artículos a las ONG de los países en desarrollo. Para consultar problemas concretos, diríjase a:
IIED
3 Endsleigh St, London, WC1H 0DD, Reino Unido,
Fax : + 44 020 7388 2826,
Correo electrónico: bookshop@iied.org
Sitio en la Red en el que encontrará formularios de pedido: www.iied.org/bookshop
- 7 • Sitios en la Red sobre el aprendizaje participativo:**
Strategies for Hope series (Colección “Estrategias para la esperanza”): www.stratshope.org
Página de un grupo participativo: www.ids.ac.uk/ids/particip/home/index.html
PNUD: www.undp.org/HIV/index.html ■





Enseñanza entre jóvenes: creación de nuevos espacios para el diálogo entre personas de la misma edad sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos

A los jóvenes les puede resultar difícil encontrar informaciones claras y científicamente correctas sobre el VIH/SIDA, los comportamientos sexuales y otros temas que suele ser delicado tratar en su comunidad. A veces, las informaciones se dan de manera autoritaria, crítica o inadaptada a los valores, mentalidades y estilo de vida de la juventud. Esta situación menoscaba el derecho de los jóvenes a la información. La enseñanza entre chicos de la misma edad constituye un medio eficaz para superar las barreras de la comunicación. La EDUCACIÓN ENTRE JÓVENES se basa en el diálogo entre personas semejantes. Los miembros de un determinado grupo social enseñan a otras personas pertenecientes al mismo grupo; por ejemplo, cuando los jóvenes comparten informaciones entre sí, algunos de ellos actúan como moderadores de los debates. Por lo general, este tipo de enseñanza consiste en una reunión informal en la que los participantes, con ayuda del educador, que tiene su misma edad y pertenece al mismo grupo social, estudian y aprenden juntos un tema concreto. La educación entre jóvenes tiene éxito porque es participativa, lo cual significa que los miembros del grupo intervienen en los debates y actividades. **Y los participantes aprenden más cuando hacen algo que cuando simplemente reciben informaciones.** Por lo tanto, la educación entre jóvenes es un método muy adecuado para enseñar los derechos humanos relativos al VIH/SIDA y para facultar a los jóvenes para que tomen medidas. Como ejemplo de actividades participativas citaremos juegos, concursos artísticos y juegos de roles. Gracias a todas estas actividades los participantes pueden llegar a ver las cosas desde otra perspectiva sin que sea necesario “ordenarles” qué deben pensar o hacer.

PRÁCTICA IDÓNEA

Red Nacional de Adolescentes sobre Salud Sexual y Reproductiva, Argentina

Un grupo de educadores entre adolescentes, formados en la Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM) y que colaboran con ella, han iniciado una red nacional de educadores entre adolescentes que trabajan y se capacitan juntos, para promover los derechos humanos, en particular los derechos sexuales y reproductivos, y para mejorar la conciencia ciudadana de los adolescentes de modo que puedan participar plenamente en los procesos democráticos.

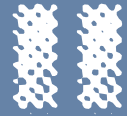
"Según nuestras investigaciones, los adolescentes argentinos hablan sobre temas sexuales y reproductivos fundamentalmente con otros adolescentes, un poco menos con sus padres (sobre

todo con las madres) y muy rara vez con los profesores".

"En nuestro país los adolescentes no tienen acceso a información sobre la sexualidad, ya que no existe la educación sexual en las escuelas. La sexualidad sigue siendo un tema tabú en muchos países en desarrollo y aún quedan numerosas barreras culturales y religiosas."

"Uno de los objetivos de la Red consiste en defender la educación sexual en las escuelas, ya que podría reducir el riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual, retrasar el comienzo de la actividad sexual y evitar los embarazos de adolescentes no deseados."

Fuente: agradecemos la colaboración de la FEIM, Paraná 135, piso 3 "13", 1017 Buenos Aires, Argentina. Tel. (5411) 43722763, fax (5411) 43755977, correo electrónico: feim@ciudad.com.ar; sitio en la Red: www.feim.org.ar



ENTREVISTA

Conversación con una educadora entre jóvenes

Selma, una bosnia estudiante de Medicina de una universidad de Noruega, es una especialista de la educación entre jóvenes. A continuación nos habla de su experiencia:

Pregunta - ¿Le es útil la educación entre jóvenes en su labor sobre el VIH/SIDA?

La educación entre personas de la misma edad es muy útil cuando se trabaja con estudiantes y jóvenes. La conversación con personas de su misma edad o de su mismo grupo social es más informal y, por ejemplo, se les pueden hacer preguntas a las que les sería difícil contestar si se las hiciera un adulto.

P - ¿Cuál es el papel de un educador entre jóvenes?

Su función principal consiste en ayudar a que los participantes se sientan cómodos y capaces de participar en el diálogo, aunque el tema sea difícil de abordar. Además, el educador entre jóvenes debe compartir informaciones y mejorar los conocimientos de los participantes a partir de sus propias preguntas y preocupaciones.

P - ¿Qué conocimientos y competencias se necesitan para ser educador entre jóvenes?

Es importante haber recibido una formación de coordinador de grupo o de educador entre jóvenes. También es preciso tener conocimientos generales sobre el tema y responder a las preguntas con claridad, pero no es necesario ser un especialista; es mejor remitir a los participantes a otras organizaciones o suministrarles documentos donde encuentren más información.

P - ¿Cómo preparan los programas de educación entre jóvenes?

En nuestra organización decidimos trabajar en colaboración con escuelas secundarias y clubes de jóvenes. Por lo general, organizamos las actividades junto con los profesores o los dirigentes de los clubes. Intentamos informarnos lo más posible sobre el grupo: sus preocupaciones, los comportamientos de riesgo, las experiencias y los conocimientos que poseen. Decidimos por adelantado si será mejor trabajar con grupos mixtos o si es preferible separar a las chicas y los muchachos. A las reuniones no asisten ni los profesores ni los directores de club.

P - ¿Cómo empieza una reunión?

A veces empezamos con un juego, para que los participantes se rían y se distiendan. Para entablar la conversación sobre el comportamiento sexual, les mostramos una imagen de los órganos reproductores masculino y femenino y les pedimos que nombren sus distintas partes. Luego, les decimos que no sólo den los nombres que se encuentran en los libros de anatomía, sino que utilicen también los términos de la jerga juvenil. Entonces se echan a reír y esto también sirve para distender el ambiente.

P - ¿Qué hace si a los participantes les cuesta tomar parte en el diálogo?

Lo mejor es dejar que los jóvenes hablen sobre sus preocupaciones y hagan las preguntas que les interesan. Sin embargo, si el grupo necesita ayuda para entablar la conversación, puede resultar útil dividirlo en equipos más pequeños y sugerirles temas precisos sobre los que hablar. Por ejemplo: ¿Qué piensan de la utilización de preservativos durante el acto sexual? ¿Por qué razones se debe, o no se debe, visitar a un amigo que ha contraído el VIH/SIDA?

P - ¿Qué consejos especiales daría a los educadores entre jóvenes?

Los educadores entre jóvenes han de ser capaces de sacar a la luz las opiniones y preocupaciones de los participantes. Hay que tener presente que nuestro papel consiste en dar informaciones y dejar que los jóvenes tomen sus propias decisiones basándose en datos concretos. Nunca debemos ser directivos, ¡somos sus iguales, no sus padres! Hay que aclararles que no se comunicará a nadie lo que se haya dicho durante la reunión. Se les ha de pedir que no hagan referencia a las opiniones individuales de los participantes fuera del grupo, pero también se les debe señalar que no es posible garantizar la confidencialidad y que, por lo tanto, se analizarán situaciones generales, pero no personales. A quienes deseen plantear situaciones personales se les debe indicar, si existen, los lugares donde pueden obtener consejos confidenciales. Al acabar, es preciso pedirles, con amabilidad, que llenen los formularios de evaluación que se habrán preparado con antelación. Serán muy útiles para organizar las reuniones posteriores. ¡Buena suerte!





JUEGOS PARA APRENDER

Los juegos en grupo constituyen una excelente manera de aprender y, además, pueden ser divertidos. Son particularmente útiles al iniciar una reunión de educación entre jóvenes y también constituyen actividades pedagógicas valiosas. A continuación se dan dos ejemplos a título ilustrativo. Hay muchos buenos libros de actividades destinados a los formadores y educadores entre jóvenes en los que se describen en detalle distintos juegos e iniciativas. Aconsejamos buscar alguno adecuado a su comunidad (véase el capítulo “Documentación y referencias” más abajo).

ACTIVIDAD EN GRUPO

Juegos en grupo

Juego 1: "La persona ideal"

OBJETIVO: alentar la aceptación de las diferencias.

DESCRIPCIÓN:

- Se divide al grupo en equipos reducidos. Los equipos deben describir a “la chica/mujer ideal” o al “chico/hombre ideal”. Luego, los equipos se reúnen y presentan sus versiones de la persona ideal.
- El grupo discute sobre lo sencillo o difícil que es parecerse a los “ideales”.

Juego 2: juego de roles

OBJETIVO: toma de conciencia de las discriminaciones en la vida cotidiana.

DESCRIPCIÓN:

- El coordinador del grupo sugiere una situación relacionada con el VIH y los derechos humanos (por ejemplo: “dos amigos se preguntan si se debe permitir que una persona con VIH/SIDA trabaje en el comedor de una escuela” o “una mujer intenta convencer a su novio/marido de que use preservativos”).
- Se pide a dos personas que empiecen la representación y que cada uno sostenga un punto de vista diferente.
- Al cabo de unos minutos, el coordinador de jóvenes bate palmas y señala a otra persona que deberá reemplazar a uno de los “actores”.
- El juego continúa hasta que se hayan oído varios argumentos “a favor” y “en contra”.

Fuente: *Stepping Stones* (“Trampolín”), véase el capítulo “Documentación y referencias” más abajo



CONSEJOS PRÁCTICOS PARA LA EDUCACIÓN ENTRE JOVENES Y OTRAS ACTIVIDADES EN GRUPO

- Siempre que sea posible, el coordinador juvenil o moderador deberá tener cierta experiencia en materia de formación.
- No disponga las sillas como en una clase: generalmente, las sillas en círculo dan buenos resultados.
- Cuando le sea posible, utilice un “activador” muy breve antes de empezar; se puede tratar de una canción o de un juego divertido para distender la atmósfera y hacer reír a los participantes.
- La mayoría de las actividades en grupo dan mejores resultados si se realizan en grupos reducidos (de 6 a 20 personas).
- Al finalizar una actividad, siempre hay que tomarse el tiempo necesario para que los participantes den su opinión y la evalúen.





DOCUMENTACIÓN Y REFERENCIAS :

En el capítulo “**Documentación y referencias**” del folleto «Principios básicos para empezar» encontrará una lista de sitios útiles en la Red consagrados a los problemas relacionados con el VIH/SIDA en general.

- 1 • La International Federation of Medical Students' Associations (Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina) (IFMSA)** dispone de consejeros voluntarios que brindan sugerencias e informaciones. Se los puede contactar por intermedio de Selma Mujezinovic, **correo electrónico: mujezino@studmed.uio.no**.
O se puede contactar directamente la sede de la **IFMSA**:
 - Secretaría general de la IFMSA
c/o World Medical Association
B.P. 63, 01212 Ferney-Voltaire Cedex, France.
Tel: 33 450 404759. Fax: 33 450 405937
Correo electrónico: gs@ifmsa.org
Sitio en la Red: www.ifmsa.org
 - **Director de Salud Reproductiva y SIDA de la IFMSA: scorad@ifmsa.org**
 - **Director de Refugiados y Paz de la IFMSA: scorpd@ifmsa.org**
- 2 • *Stepping Stones***, un manual para coordinadores sobre cómo organizar talleres relativos al VIH/SIDA en las comunidades, la comunicación y las relaciones personales. Se utiliza en muchos países de todas las regiones del mundo. Incluye una excelente gama de juegos y actividades de grupo. También se puede adquirir el vídeo que lo completa. Editado por **Action Aid**, Hamlyn House, Macdonald Rd, Archway, Londres. Se puede adquirir en: Teaching Aids at Low Cost (TALC), PO Box 49, St Albans, Herts AL1 5TX, Reino Unido. Fax: (+44) 1727 846852; Tel: (+44) 1727 853 869.
- 3 • Educación sanitaria escolar para la prevención del SIDA y las ETS**: un manual práctico de iniciación que consta de: 1) una guía para planificadores de programas de estudio; 2) una guía para profesores y 3) actividades para estudiantes. Editado conjuntamente por la **OMS** y la **UNESCO**, se puede obtener gratuitamente en varios idiomas en la OMS. Incluye muchas ideas que se pueden adaptar a grupos de distintas edades. Se puede encargar en el sitio en la Red de la OMS o en sus oficinas de Ginebra, Suiza:
OMS
Sitio en la Red: www.who.int
Sede de la Organización Mundial de la Salud en Ginebra, Suiza,
Avenida Appia 20, 1211 Ginebra 27, Suiza.
Tel : 41 22 791 2111. Fax: 41 22 791 3111.
Las direcciones de las Oficinas Regionales de la OMS y de las demás oficinas de la OMS se encuentran en:
www.who.int/regions
- 4 •** Se pueden conseguir manuales para formadores y coordinadores en muchas regiones y en distintos idiomas. Por ejemplo, en español encontrará: *Dinámicas para la Prevención del VIH/SIDA y ETS, LUSIDA, Proyecto de Control de SIDA y ETS*, Av. de Mayo 953, Piso 3, Buenos Aires, Argentina.
Tel/Fax : (+54) 11 4345-3612
correo electrónico: lusida@satlink.com.ar
- 5 • *Participatory Learning and Action Notes: Sexual and Reproductive Health*** (PLA Notes No. 37, febrero de 2000), es un excelente compendio de informaciones prácticas redactado por trabajadores sociales y jefes de proyecto de distintas partes del mundo. Publicado por el Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo (IIED). El IIED envía gratuitamente copias de los artículos a las ONG de los países en desarrollo. Para consultar problemas concretos, diríjase a:
IIED
3 Endsleigh St, Londres, WC1H 0DD, Reino Unido,
Fax: + 44 020 7388 2826
Correo electrónico: bookshop@iied.org
Sitio en la Red en el que encontrará formularios de pedido: www.iied.org/bookshop
- 6 • UNAIDS, *Peer education and HIV/AIDS: Concepts, uses and challenges (Best Practice-Key Material)***, enero de 2000. Encontrará un resumen sobre las mejores prácticas en: **www.unaids.org/bestpractice/summary/cyp/index.html** y también encontrará otra documentación sobre las “Mejores prácticas” en:
www.unaids.org/bestpractice/collection/index.html ■



Conversar sobre el VIH/SIDA respetando la libertad de pensamiento y de religión

A veces, las creencias religiosas o morales incluyen códigos de comportamiento sexual o social que impiden sostener un diálogo franco sobre temas relacionados con las enfermedades de transmisión sexual entre las que se encuentra el VIH/SIDA.

Las creencias religiosas constituyen un elemento importante de la identidad cultural de muchas personas. Además, la libertad de pensamiento y de religión es un derecho humano básico, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al que aspiran todos los Estados.

Cuando las religiones predicán el amor, la generosidad y la aceptación de la dignidad de todos los individuos constituyen un recurso esencial para vencer la discriminación y favorecer la tolerancia ante el VIH/SIDA. Sin embargo, será preciso recordar que:

- Algunas interpretaciones religiosas consideran que el VIH/SIDA es un castigo por algún comportamiento indebido;
- La educación sexual y la utilización de preservativos pueden ser fuente de polémicas.

Hoy en día, el temor de que la educación sexual socave los valores de la familia carece de fundamento. Los investigadores han demostrado, por ejemplo, que la educación sexual puede ayudar a retrasar el comienzo de las relaciones sexuales y a reducir el número de embarazos de adolescentes.

He aquí varios ejemplos de la manera en que las organizaciones de jóvenes colaboran con autoridades religiosas en la lucha contra el VIH/SIDA:

PRÁCTICAS EN GRUPO

Programa de educación para los jóvenes islámicos de Uganda

La Islamic Medical Association of Uganda (IMAU) ha elaborado un programa de educación sobre el SIDA destinado a niños y jóvenes, a los que se enseñan los modos de transmisión, de prevención y de control del SIDA. Se les muestra cómo ocuparse de los enfermos de SIDA y se los alienta a ayudar a las personas que sufren dicha enfermedad en sus comunidades. Los profesores y sus asistentes organizan actividades que incluyen música, obras de teatro y juegos. Se alienta a padres y tutores a que hablen a sus hijos sobre el VIH/SIDA. La IMAU forma supervisores, que pueden ser imanes, jeques locales o asistentes, quienes, a su vez, forman profesores que trabajan en distintas mezquitas. Al comienzo, las autoridades religiosas se oponían a que se incluyera el uso de preservativos en el programa, pero más tarde cambiaron de parecer. La IMAU relata de esta manera su colaboración con las autoridades islámicas:

“Tal vez, el aspecto más difícil fue la sensibilización de las autoridades islámicas sobre el importante papel de los

preservativos para evitar la transmisión del virus VIH. Algunas autoridades religiosas sostenían que enseñar a utilizar preservativos fomentaría las actividades sexuales fuera del matrimonio, lo cual es contrario a la doctrina islámica. La IMAU respondió que sólo se fomentaba el uso de preservativos en tanto que protección contra el SIDA, dado que las dos primeras barreras –la abstinencia sexual y las relaciones sexuales en el marco exclusivo del matrimonio– habían fallado. La IMAU sostuvo que no se debía ignorar la tercera barrera de defensa porque los seres humanos tienen debilidades, como lo confirman los numerosos casos de enfermedades de transmisión sexual (ETS) y porque las personas casadas que no utilizan preservativos suelen dejar huérfanos, y eso destruye las comunidades.

Al final, las autoridades islámicas admitieron que enseñar a utilizar de forma responsable los preservativos era aceptable para la doctrina islámica y que era necesario defender a las comunidades contra el SIDA, y se volvió a incluir la enseñanza sobre la utilización de preservativos en el segundo año del programa de educación.”

Fuente: Islamic Medical Association of Uganda. AIDS education through Imams ONUSIDA Estudio monográfico, octubre de 1998.



PRÁCTICA IDÓNEA

Argentina: Jóvenes católicos promueven la solidaridad con los enfermos de VIH/SIDA

Un grupo de jóvenes católicos publicó el siguiente texto en un folleto patrocinado por el Arzobispado de Buenos Aires, Argentina:

Si un amigo tiene SIDA:

- Fundamentalmente, hazle sentir que estás muy cerca de él, tómale la mano. Dile que lo quieres.
- Háblale sobre su soledad, posiblemente lo necesita.
- Ve a verlo tan a menudo como puedas. Cuando te sea posible, lleva a otro amigo común.

- Invítalo a dar un paseo, si todavía le es posible hacerlo. Se sentirá más seguro si está acompañado.
- Demuéstrale tu afecto. Si le haces una promesa, no la olvides.
- Consúltalo sobre las actividades que podéis emprender juntos.
- No dejes que se sienta culpable por estar enfermo. Aliéntalo para que lo acepte y guarde la esperanza.
- Háblale sobre el futuro. Sobre mañana, la semana próxima, el año próximo, para que sus esperanzas cobren vida.

Fuente: Extracto de El SIDA, de los jóvenes a los jóvenes, Editorial Bonum, Maipú 859, 1006 Buenos Aires, Tel. (11) 4312 92 09 o 4322 97 63.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos

ENTREVISTA

Estudiantes emprenden la educación entre jóvenes en escuelas cristianas e islámicas del Líbano

Jóvenes pertenecientes al Lebanese Medical Students' International Committee (LeMSIC) han trabajado en un programa de educación entre personas de la misma edad destinado a jóvenes de su país. Le pedimos a Firas, uno de los educadores entre jóvenes, que nos lo explicara:

Pregunta - ¿Qué llevó a los estudiantes de medicina a iniciar un programa de educación entre jóvenes?

"Como en nuestra sociedad es difícil hablar sobre el comportamiento sexual y sobre las enfermedades de transmisión sexual, nos pareció que teníamos la responsabilidad de compartir nuestra información con otros jóvenes para ayudarlos a superar los tabúes y mejorar su nivel de conocimientos."

P - ¿Dónde llevan a cabo su labor?

"Al comienzo lo hacíamos en escuelas laicas. Ahora estamos empezando a trabajar con escuelas islámicas tradicionales y algunas escuelas cristianas han pedido nuestra colaboración. Siempre tratamos con mucho respeto a las escuelas y a las autoridades religiosas, las consultamos y hacemos todo lo posible para no dejarlas de lado. Hemos descubierto que si explicamos con claridad nuestros objetivos y lo que hacemos, se puede

llegar a una buena cooperación. Les explicamos que no vamos a predicar nuestra propia versión de la moralidad sino, simplemente, a compartir informaciones útiles y a ayudar a los jóvenes a que tomen decisiones sobre la base de informaciones fidedignas."

P - ¿Cómo se organizan las reuniones?

"Pedimos a los participantes que trabajen en grupos de ocho personas. Intercambiamos pareceres para saber cuáles comportamientos incluyen un riesgo bajo, elevado o ningún riesgo de transmisión del VIH/SIDA. Luego les damos 10 minutos para que preparen una breve obra de teatro en la que deben presentar una situación difícil relacionada con el VIH/SIDA. Hablamos sobre el sexo seguro y representamos obras sobre cómo resistir a la presión de otros jóvenes que desean tener relaciones sexuales, cómo aceptar a las personas afectadas por el VIH/SIDA y cómo acabar con las falsas prácticas y creencias. ¡Las reacciones han sido excelentes!"

P - ¿Qué aconsejaría a los demás?

"Que no hay que combatir los valores religiosos porque son muy importantes en muchas comunidades. Se puede vencer los tabúes con delicadeza y sin ofender las creencias religiosas."





CONSEJOS PRÁCTICOS PARA JÓVENES EDUCADORES

Quando estábamos redactando esta guía se celebró una mesa redonda informal sobre la colaboración con las comunidades religiosas en la que participaron jóvenes estudiantes de distintas confesiones. Les preguntamos qué consejos nos podrían dar:

- “No se lance a una comunidad religiosa si no forma parte de ella. Intente formar equipo con un grupo de jóvenes de las instituciones religiosas locales.”
- “Primero infórmese sobre lo que se podría hacer y averigüe si las instituciones religiosas locales ya están impartiendo educación relativa al VIH/SIDA.”
- “Averigüe si algunas de las autoridades o líderes religiosos están libres de prejuicios acerca de la importancia de la educación sobre el VIH/SIDA y la solidaridad e intente conseguir su cooperación y consejo.”
- “Un comportamiento crítico o agresivo puede ser contraproducente.”
- “Recuerde que las enseñanzas de la mayoría de las religiones son favorables, y no opuestas, a la tolerancia, el respeto a todas las criaturas de Dios y el cuidado de los enfermos.”
- “Refiérase a las actividades y opiniones de instituciones y personas respetadas.”
- “En las comunidades en las que el sexo es tabú, las líneas telefónicas de ayuda anónimas pueden ser muy útiles.”

DOCUMENTACIÓN Y REFERENCIAS:

En el capítulo “**Documentación y referencias**” del folleto Principios básicos para empezar encontrará una lista de sitios útiles en la Red sobre los problemas relacionados con el VIH/SIDA en general.

- 1 • **ONUSIDA e IMAU: AIDS Education through Imams ONUSIDA Mejores prácticas, estudio monográfico**, Ginebra, **ONUSIDA**, 1998.
Se puede solicitar a ONUSIDA dirigiéndose a la dirección internet: www.unaids.org/bestpractice/summary/rel/aidsedu.html
Encontrará otros estudios sobre las mejores prácticas en: www.unaids.org/bestpractice/digest/index.html bajo la rúbrica Religión.
IMAU (Islamic Medical Association of Uganda)
P.O. Box 2773, Kampala, Uganda
Tel: 256 42 251- 443
- 2 • Informe de consulta: *Journey into Hope: Consultation with Christian Leaders, Development Organisations and UNAIDS on HIV/AIDS Related Issues*, 20-23 de septiembre de 1999, Gaborone, Botswana. Se pueden solicitar copias del informe a:
Health Services, Salvation Army International Headquarters,
101 Queen Victoria Street, Londres EC4P, 4EP, UK
correo electrónico: lan-campbell@salvationarmy.org





DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS SEROPOSITIVOS Y LOS GRUPOS DE RIESGO

> I.
Exigir la acción
de los poderes
públicos.

OBJETIVO ESPECIAL

*Promover la
igualdad de acceso a
la medicación y al
tratamiento médico*

> II.
Entablar
acciones
judiciales:
protección de
los derechos
humanos en
relación con el
VIH/SIDA

> III. Defensa sin
fronteras:
introducción a
los mecanismos
internacionales
de protección
de los derechos
humanos



Exigir la acción de los poderes públicos

Los jóvenes, como cualquier otro ser humano, tienen derecho a la vida, al pleno desarrollo de su potencial y a la protección contra los abusos y la explotación, así como a acceder a la información y el material destinados a fomentar su salud y bienestar... Tales son, entre otros, los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y demás tratados y convenios en la materia, y también en las Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos (para mayor información sobre el contenido de las Directrices véase el folleto 1, "Principios básicos para empezar").

¿En qué medida son conscientes los jóvenes de sus derechos? ¿Existen, en su comunidad o país, las condiciones necesarias para que ejerzan, reivindiquen y defiendan sus derechos? ¿Hay instancias a las que puedan acudir y presentar reclamaciones? En el momento y lugar en que la respuesta a estas preguntas sea "no", la gente joven se convierte automáticamente en un grupo más vulnerable al VIH/SIDA. Análogamente, allí donde reinen la indiferencia o la hostilidad, los jóvenes seropositivos serán víctimas propiciatorias de la discriminación, la estigmatización y el aislamiento.

La defensa de los derechos es un poderoso instrumento para corregir abusos y propugnar leyes, políticas públicas y prácticas comunitarias que den garantías a los jóvenes en relación con el VIH/SIDA.

"Defender los derechos" significa luchar por los derechos propios y ajenos. Por ejemplo, escribir a un parlamentario una carta de apoyo a una ley nacional que instituya servicios de salud más adaptados a los jóvenes o proporcionar asistencia jurídica a un estudiante seropositivo al que se ha denegado por esa razón el acceso a la universidad, esto es "defender los derechos".

Los derechos pueden defenderse individual o colectivamente, desde una sola organización o desde varias. La cuestión no se limita al respeto y la protección de los derechos humanos a escala nacional. Uno puede también defender iniciativas y prácticas en su propia comunidad, o políticas dentro de una empresa privada, que sean compatibles con los principios de los derechos humanos.

En los últimos años se han llevado a cabo numerosas y fructíferas campañas de defensa de los derechos en muchos países, destinadas por ejemplo a:

- Mejorar el acceso de los seropositivos al tratamiento y la atención médica;
- Impedir la realización obligatoria de pruebas de detección del VIH en el ejército, la administración pública, las escuelas o las universidades.
- Derogar leyes que penan actos de homosexualidad realizados en privado;
- Conseguir apoyo público a programas de intercambio de agujas para consumidores de drogas por vía intravenosa.

Es importante recalcar que la defensa de los derechos humanos en relación con el VIH/SIDA no consiste en practicar la caridad con los seropositivos o los grupos de riesgo, sino en reconocer los derechos de los que todos gozamos por el mero hecho de ser personas, como el respeto de nuestra dignidad o la igualdad de oportunidades para tomar parte plenamente en la vida social y familiar.

A la hora de decidir los derechos por los que uno quiere batirse es importante recordar que los Estados firmantes de tratados internacionales de protección de los derechos humanos contraen tres tipos de obligaciones referentes a los derechos que en virtud de ese acto hayan reconocido:

- la obligación de respetar los derechos humanos (= no adoptar medidas que los vulneren);
- la obligación de proteger/promover los derechos humanos (= adoptar medidas para protegerlos o reparar sus eventuales violaciones cometidas por terceros);
- la obligación de dar cumplimiento a los derechos humanos (= adoptar medidas eficaces para hacer posible el pleno ejercicio de los derechos, por ejemplo mediante leyes y asignaciones presupuestarias).





EJEMPLOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN CON EL VIH/SIDA (con referencia a las Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos)

Ejemplos de obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos	Actuaciones del Estado para respetar los derechos humanos	Actuaciones del Estado para proteger los derechos humanos	Actuaciones del Estado para dar cumplimiento a los derechos humanos	Directrices internacionales
<p>Ejemplo 1: derecho a la no discriminación de los seropositivos</p>	<p>Abstenerse de adoptar leyes que autoricen la obligatoriedad de someterse a la prueba de detección del VIH antes del matrimonio, el servicio militar, la inmigración o un nombramiento en la función pública.</p>	<p>Adoptar medidas que sancionen a empleadores, hospitales, escuelas y otras instituciones que discriminen a los seropositivos.</p>	<p>Promulgar legislaciones que protejan el derecho de los seropositivos a la educación, el trabajo, la atención sanitaria, etc. Facilitar medios jurídicos (por ejemplo financiando la asistencia letrada) para obtener reparación en caso de violación de esos derechos.</p>	<p>Véanse las directrices 5, 7, 8, 9, 10 y 11.</p>
<p>Ejemplo 2: derecho a la salud</p>	<p>Autorizar la distribución de preservativos (o el cambio de jeringuillas a consumidores de drogas por vía intravenosa)</p>	<p>Velar por que las instituciones sanitarias no se nieguen a atender a los seropositivos y les ofrezcan el mejor servicio médico posible. Facilitar la realización y la confidencialidad de la prueba de detección del VIH.</p>	<p>Crear y financiar programas de prevención del VIH/SIDA y de atención médica a los afectados que integren la educación sobre el VIH/SIDA, la distribución de preservativos, el cambio de agujas o jeringuillas, el acceso al tratamiento y la atención médica, el acceso de los seropositivos a una dieta de calidad, etc.</p>	<p>Véanse las directrices 3, 4 y 6</p>
<p>Ejemplo 3: derecho de las mujeres y los niños a la igualdad</p>	<p>Abstenerse de toda acción que pueda fragilizar aún más a las mujeres y los niños; por ejemplo, limitar el derecho de la mujer al trabajo, al divorcio o a la propiedad o el del niño a la información, la educación y la alimentación y un hogar.</p>	<p>Promulgar leyes que prohíban la violencia doméstica y los malos tratos conyugales, la excisión o los matrimonios forzados. Adoptar medidas para prohibir el maltrato de menores y la discriminación de los huérfanos por el SIDA.</p>	<p>Adoptar estrategias que afirmen el derecho de las mujeres a la igualdad ante la ley, por ejemplo suministrando fondos a grupos de mujeres y financiando la ayuda a mujeres y niños que hayan sufrido malos tratos dentro o fuera del círculo familiar.</p>	<p>Véase la directriz 5</p>

"Los Estados deberían crear instituciones de vigilancia y aplicación que garanticen la protección de los derechos humanos en lo que respecta al VIH, en particular los de las personas con el VIH/SIDA, sus familiares y sus comunidades." Undécima directriz, Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos.



ENTREVISTA

Entrevista a un defensor de los derechos humanos

En Venezuela, una organización comunitaria llamada ACCSI (Acción Ciudadana Contra el SIDA) llevó a cabo una campaña contra la imposición obligatoria de la prueba del VIH a los candidatos a estudiar magisterio en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, uno de los mejores establecimientos del país. Tras intentar corregir la situación por otros medios, la ACCSI decidió llevar a la Universidad ante los tribunales y ganó el proceso. Pedimos a Edgardo Carrasco y Renate Koch, miembros de la ACCSI, que nos hablaran de esa rotunda victoria:

Pregunta: ¿Por qué la Universidad obligaba a todos los candidatos a someterse a la prueba?

La Universidad sostenía que no merecía la pena invertir recursos en la formación de personas que inevitablemente iban a morir de SIDA, argumento tanto más asombroso cuanto que todos nosotros tenemos que morir un día u otro. Por si fuera poco, la Universidad llegó a declarar públicamente que los seropositivos estaban "disminuidos" y que podían "dejar un reguero de personas infectadas".

P. ¿Cuál fue el argumento básico que opusisteis a esa medida?

Nuestro principal argumento invocaba el derecho a la educación, que comprende el derecho de todo individuo a recibir formación en el oficio o la profesión que elija y a desarrollarse libremente como persona.

P. ¿Por qué decidisteis entablar acciones judiciales y qué resultado obtuvisteis?

Primero intentamos dialogar con la Universidad por todos los medios posibles. Sólo después, al resultar vanos nuestros esfuerzos, y cuando comprendimos que ninguna autoridad pública estaba dispuesta a intervenir, decidimos que no

teníamos más remedio que acudir a los tribunales y solicitar la nulidad y revocación de la instrucción de la Universidad. Y eso es lo que ocurrió.

P. ¿Cuáles serán, en vuestra opinión, las repercusiones de ese veredicto?

El público venezolano acogió con gran satisfacción el fallo del tribunal en nuestro favor. Sin embargo, debemos seguir atentos a las medidas internas que puedan adoptar otras instituciones educativas... De ahí que la ACCSI siga vigilando muy de cerca la situación y presentando reclamaciones cuando es necesario. El fallo del tribunal nos parece excelente, y convendría darle publicidad, no sólo para crear mayor conciencia de los deberes de las instituciones, sino también para fomentar una cultura de respeto de los derechos humanos en nuestras comunidades.

P. ¿Qué aconsejaríais a los habitantes de países donde se tolera la imposición obligatoria de las pruebas?

A nuestro juicio, es preferible perder a no haber librado batalla. Debemos luchar contra las violaciones de los derechos y la dignidad de las personas, pues lo contrario nos convertiría en cómplices. La observancia de los derechos consagrados en leyes y tratados nacionales e internacionales no es algo automático, sino que depende de la movilización de los ciudadanos, y es esa acción ciudadana la que puede dar lugar a un mundo más pacífico, libre de violencia y donde se respeten los derechos de todos.

Nuestro agradecimiento a: ACCSI, Venezuela, correo electrónico: ecarrasco@internet.ve; fax: (58 2) 239215 ó 2327938 (véanse las señas completas en la sección de "Documentación y referencias" del folleto "Principios básicos para empezar")



CONSEJOS PRÁCTICOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

- **Infórmate sobre los derechos humanos, su contenido y los mecanismos existentes para protegerlos.** Puedes ponerte en contacto con la comisión de derechos humanos de tu país (si existe) o con organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos.
- **Haz participar a seropositivos en la determinación de los temas más importantes para defender sus derechos humanos.**
- **Alíate con otras organizaciones y con personas influyentes.**
- **Elabora una estrategia de comunicación y consigue la colaboración de alguien que sepa cómo suscitar el interés de la prensa.**
- **Elige el buen momento para cada cosa: si tienes intención de apelar al Parlamento o el Congreso, pide consejo sobre el mejor momento para iniciar tu campaña.**
- **Cuando te dirijas a funcionarios públicos en peticiones, cartas o reuniones, recuerda que una descripción clara y concisa de lo que esperas concretamente de ellos es más eficaz que un largo y prolijo documento.**





OBJETIVO ESPECIAL: Promover la igualdad de acceso a la medicación y al tratamiento médico

UN RETO COLOSAL

Mejorar el acceso de los seropositivos a los medicamentos y la atención médica es quizá la tarea más difícil e imperiosa que tiene pendiente la comunidad mundial en materia de derechos humanos y VIH/SIDA. La realidad es sombría en muchos países. Con harta frecuencia, los seropositivos se ven privados incluso de la medicación básica para tratar infecciones secundarias (como la tuberculosis) o aliviar sus dolores, aun cuando algunos de esos medicamentos sean muy comunes y baratos en otras partes del mundo. Un problema aún más complicado es el de la onerosa pero importantísima medicación antirretrovírica, que limita los estragos causados por el virus en el sistema inmunitario y permite al seropositivo llevar una vida relativamente normal durante muchos años. Todo ello vulnera derechos fundamentales de los seropositivos, como el derecho a la salud y el derecho a la vida.

Un conjunto básico de medidas de atención sanitaria a los seropositivos debe incluir: apoyo social, orientación, una buena dieta, el tratamiento de las afecciones secundarias, el alivio del dolor y el acceso a medicación antirretrovírica.

Los tipos de medicamentos más importantes para los seropositivos son:

- *los antiinfecciosos*, para tratar o prevenir infecciones oportunistas;
- *los antitumorales*, para tratar cánceres como el sarcoma de Kaposi o el linfoma;
- *los medicamentos paliativos*, para aliviar el dolor o el malestar;
- *los antirretrovíricos*, para combatir el VIH y mantener la capacidad del sistema inmunitario de resistir a la enfermedad.

Hoy por hoy, el aspecto más controvertido es el acceso a los antirretrovíricos. Estos fármacos pueden mejorar notablemente el estado de salud y la esperanza de vida de un seropositivo, pero son sumamente caros, y llegan a resultar prohibitivos en países en desarrollo. Con el resultado de que sólo una minoría de seropositivos tiene acceso a ellos.

Es importante recordar que el problema del acceso a la medicación y al tratamiento no se limita a los antirretrovíricos sino que abarca también otros medicamentos más comunes, como los utilizados para tratar infecciones oportunistas o aliviar el dolor, sin olvidar que la falta de atención médica supone en cualquier caso una violación de los derechos humanos de toda persona.

EL ACCESO A LA MEDICACIÓN CONTRA EL VIH/SIDA Y LOS DERECHOS HUMANOS

La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó una resolución sobre el "Acceso a la medicación en el contexto de pandemias como la del VIH/SIDA" (*)

La Comisión de Derechos Humanos:

- Reconoce que el acceso a la medicación en el contexto de pandemias como la del VIH/SIDA es uno de los elementos fundamentales para alcanzar gradualmente la plena realización del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
- Insta a los Estados a que establezcan políticas destinadas a promover la disponibilidad en cantidades suficientes de los productos farmacéuticos y las tecnologías médicas utilizados para tratar pandemias como la del VIH/SIDA, así como el acceso de todos sin discriminación a esos productos y técnicas, su adecuación desde el punto de vista científico y médico y su buena calidad.
- Insta también a los Estados a que adopten medidas para proteger el acceso a estos productos farmacéuticos o tecnologías médicas de prevención, cura o alivio, contra toda limitación impuesta por terceros.

(*) Resolución E/CN.4/2001/33 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 57º periodo de sesiones, 2001

"Los Estados deberían adoptar medidas de políticas que regulen los bienes, servicios e información relacionados con el VIH, de modo que haya suficientes medidas y servicios de prevención, adecuada información para la prevención y atención de los casos de VIH y medicación inocua y eficaz a precios asequibles." Sexta directriz, Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos.



Brasil: fabricación nacional de medicamentos genéricos para reducir el costo del acceso universal al tratamiento

El Gobierno del Brasil ha instituido una política de acceso universal a los fármacos antirretrovíricos, que en la actualidad beneficia a casi todos los pacientes de SIDA del país (unos 85.000). La introducción de la terapia antirretrovírica de combinación redujo casi a la mitad el número anual de defunciones por SIDA entre 1996 y 1999, además de disminuir en un 60-80% la incidencia de infecciones oportunistas durante el mismo periodo. El programa de acceso universal no hubiera sido posible sin un descenso significativo del costo de los fármacos antirretrovíricos. El Gobierno decidió iniciar la producción nacional de medicamentos que no estuvieran protegidos por patentes y para los cuales dispusiera del conocimiento práctico y la infraestructura necesarios. Esta producción, combinada con la compra a granel de antirretrovíricos importados, permitió reducir apreciablemente los costos farmacológicos del programa (...).

Los costos farmacológicos anuales del programa fueron aproximadamente de 339 millones de dólares en 1999 (...). Entre 1997 y 1999 se evitaron unas 146.000 hospitalizaciones relacionadas con el SIDA, lo que produjo un ahorro de aproximadamente 289 millones de dólares, compensando en parte el elevado costo de la terapia antirretrovírica.

Fuente: Informe sobre la epidemia mundial de VIH/SIDA, ONUSIDA, junio de 2000.

¿CÓMO DEFENDER LA IGUALDAD DE ACCESO A LA MEDICACIÓN Y AL TRATAMIENTO MÉDICO?

Las resoluciones y decisiones de importantes órganos como la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas constituyen un valioso instrumento para sensibilizar y presionar a los gobiernos en favor de la igualdad de acceso a la medicación y al tratamiento médico. Por doquier en el mundo se han ido elaborando estrategias distintas y específicas para reducir el coste de la medicación, mejorar los servicios e infraestructuras de salud o simplemente recordar a los gobiernos su obligación de hacer efectivo el derecho a la salud. Algunas de ellas ya se han traducido en un mejor acceso de los seropositivos al tratamiento médico... Veamos a continuación algunos ejemplos:

Ejemplo 1: concesión de licencias obligatorias

Los antirretrovíricos son nuevos y por ello están protegidos aún por patentes, en manos de empresas farmacéuticas que se han dedicado a investigar y elaborar los medicamentos y ahora los están comercializando. Las normas internacionales en materia de patentes, como el "Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio", o Acuerdo sobre los ADPIC, admiten que los gobiernos, en circunstancias excepcionales, puedan otorgar licencia para fabricar un fármaco en su país sin autorización del titular de la patente a fin de disponer de medicamentos genéricos. En este contexto, la última Declaración acerca del Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, formulada por la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en Doha, el 14 de noviembre de 2001, señala expresamente que las crisis de la salud pública, incluidas las relacionadas con el VIH/SIDA, la tuberculosis, el paludismo y otras epidemias, pueden constituir una emergencia nacional u otras circunstancias de extrema urgencia para emitir una licencia obligatoria. Este mecanismo puede provocar un suministro de medicamentos más baratos y, en virtud de la competencia, hacer bajar el precio de los medicamentos de marca registrada, lo que a su vez pone una serie de fármacos, en especial los antirretrovíricos, al alcance de un mayor número de seropositivos. El principal argumento que suele esgrimirse contra este mecanismo es que la falta de protección de la patente resta incentivos a la creación de nuevos fármacos y vacunas por parte de las empresas farmacéuticas, que son las que invierten en investigación y desarrollo. La industria farmacéutica alega además que los medicamentos genéricos pueden ser de calidad inferior y aumentar el riesgo de venta en el mercado negro de productos falsificados e ineficaces.

Ejemplo 2: importación paralela

Esta estrategia consiste en adquirir un medicamento (ya sea genérico o de marca) en un país en el que sea más barato, en lugar de comprarlo directamente al fabricante, aprovechando que las empresas farmacéuticas aplican precios distintos en cada país, en función del mercado y de otras consideraciones. También en este caso ha habido presiones para que se interrumpa esta práctica, considerada atentatoria contra los mecanismos de distribución instituidos y a la política de precios de los fabricantes.

Ejemplo 3: fijación de precios preferenciales

Esta estrategia consiste en reducir el precio que se cobra a los países pobres. En el momento de escribir estas líneas, las presiones para obtener precios asequibles se habían traducido en reducciones de entre el 85% y el 95% del precio de los antirretrovíricos en por lo menos 10 países africanos. (Para obtener una lista de los países que han manifestado interés por incorporarse a la Iniciativa para Fomentar el Acceso, dirigirse a: http://www.unaids.org/acc_access/AAcountries101.doc). Sin embargo, aun con rebajas tan sustanciales, los fármacos pueden seguir resultando demasiado caros para muchos pacientes y gobiernos. Es preciso, pues, seguir trabajando con un doble objetivo: reducir todavía más los precios



Senegal: proyecto experimental de "Red e infraestructuras de salud para apoyar el tratamiento con antirretrovíricos"

En Dakar (Senegal) se está llevando a cabo un proyecto experimental que demuestra, según sus promotores, que un país en desarrollo puede crear las infraestructuras y las redes necesarias para prestar apoyo al tratamiento con antirretrovíricos de pacientes de SIDA. Gracias a una subvención del Gobierno pudo costearse el tratamiento de 70 pacientes, a razón de unos 460 dólares mensuales por persona. Dirige el programa un comité formado por representantes de los servicios públicos, especialistas independientes en medicina y psiquiatría, servicios sociales, abogados y representantes de asociaciones de seropositivos. Los pacientes contribuyen financieramente al tratamiento según sus posibilidades. El programa da cabida deliberadamente a muy poca gente, pues es fundamental tener la certeza de que no van a faltar fondos para proseguir el

tratamiento. "Tenemos que estar seguros en todo momento de que los mecanismos funcionan, y para ello debemos ser eficaces en la financiación, la gestión de medicamentos y el seguimiento biológico, clínico y psicológico de los pacientes...", explica Salif Sow, miembro del comité nacional. Las subvenciones de donantes internacionales han servido para construir un laboratorio y realizar análisis gratuitos de carga viral y de recuento de células CD4.

Una evaluación del programa puso de manifiesto que "los engranajes están bien aceitados y demuestran que un país africano puede iniciar un programa de estas características y mantenerlo en marcha (...). Si funciona en Dakar, hay que intentar extenderlo al interior del país". Esta prevista la creación de una fundación para obtener más fondos con los que ampliar el programa.

Fuente: Beyond our Means?, The Panos Institute, 9 White Lion Street, Londres N1 9PD (Reino Unido), 2000.
Correo electrónico: aids@panoslondon.org.uk

"Los Estados deberían adoptar medidas de políticas que regulen los bienes, servicios e información relacionados con el VIH, de modo que haya suficientes medidas y servicios de prevención, adecuada información para la prevención y atención de los casos de VIH y medicación inocua y eficaz a precios asequibles." Sexta directriz, Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos.

y financiar los medicamentos a través de la solidaridad internacional. Este es uno de los fines del Fondo Mundial para Luchar contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo que fue respaldado por la Declaración de Compromiso formulada en el vigésimo sexto periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, en junio de 2001.

Ejemplo 4: mejora de las infraestructuras de atención sanitaria

En muchos países, el mal funcionamiento de las infraestructuras sanitarias dificulta la distribución y administración de fármacos de forma segura y regular, aun cuando se ofrezcan a bajo precio o con otro tipo de facilidades. A este respecto parece existir un círculo vicioso dialéctico: mientras algunos fabricantes señalan que el principal obstáculo a la distribución de medicamentos reside en la incapacidad de los gobiernos para crear infraestructuras adecuadas, éstos, aquejados de escasez presupuestaria crónica, aducen la inutilidad de invertir en mejores infraestructuras mientras falten los medicamentos.

Ejemplo 5: invocar la obligación de los Estados de hacer efectivo el derecho a la salud

Esta estrategia parte de la premisa de que el acceso de todos los seropositivos a tratamiento, incluida la medicación antirretrovírica, forma parte del derecho a la vida y a la salud. De ahí se sigue que los Estados en cuya constitución o legislación esté reconocido el derecho a la salud y/o que hayan ratificado instrumentos internacionales de derechos humanos donde figure tal derecho tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para ofrecer, dentro de su país, acceso universal al tratamiento contra el VIH/SIDA.

Esta estrategia, que recurre básicamente a acciones ante los tribunales, ha cosechado éxitos en distintos países de América Latina y Central, donde la tasa de prevalencia del VIH permanece en niveles moderados. Conviene puntualizar, sin embargo, que nunca se ha aplicado como tal en países con una elevada prevalencia del VIH.



Argentina: los tribunales confirman el derecho a la atención sanitaria

En Argentina, una red compuesta por unas 70 organizaciones activas en el terreno del VIH/SIDA pasó varios años haciendo agresivas campañas y presionando a las autoridades sanitarias para que garantizaran la distribución regular de medicamentos entre los seropositivos. En 1996, ante la gran cantidad de pacientes privados de tratamiento o cuya terapia se había visto interrumpida, seis organizaciones de la red decidieron demandar a la administración.

En junio de 2000, el Tribunal Supremo ratificó el veredicto de los tribunales inferiores, que ordenaba al Ministerio de Salud y Acción Social que cumpliera su obligación de prestar atención sanitaria a toda la población, de la que formaba parte la prestación de servicios médicos completos a los pacientes de SIDA, comprendido el suministro periódico de los fármacos indicados por su situación.

El derecho de los pacientes de SIDA a recibir tratamiento ha sido reconocido en la legislación de varios países latinoamericanos más, a saber: Brasil, Colombia, Costa Rica, Uruguay y Venezuela.

Fuente: Informe sobre la epidemia mundial de VIH/SIDA, ONUSIDA, junio de 2000.

Hay **otras medidas** que pueden ayudar a mejorar la situación, entre ellas las donaciones de empresas farmacéuticas, los préstamos subvencionados de instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial, las subvenciones de organismos de ayuda al desarrollo, la supresión de los derechos de importación por los gobiernos interesados, etc.



CONSEJOS PRÁCTICOS PARA LUCHAR POR LA IGUALDAD DE ACCESO AL TRATAMIENTO

- Procúrate información exacta y científicamente contrastada sobre las necesidades existentes en tu país respecto del acceso al tratamiento y, en colaboración con seropositivos y otras organizaciones interesadas, define la estrategia idónea (véase más arriba) para defender la igualdad de acceso al tratamiento.
- Pide información y asesoramiento a abogados, profesionales de la salud, etc. hasta que domines los aspectos técnicos del debate sobre el acceso al tratamiento (véase la sección de "Documentación y referencias" a continuación).
- Ten en cuenta la posición actual de tu gobierno y sus posibles negociaciones en curso con empresas farmacéuticas. De ser necesario, pídele que exponga públicamente su política y sus planes sobre la cuestión.
- Si la falta de infraestructuras sanitarias supone un grave problema en tu país, presiona a tu gobierno para que secunde un proyecto experimental (véase el ejemplo de Senegal en la pág. 7).
- Considera la posibilidad de sumarte a otros grupos que estén luchando en el plano internacional por la igualdad de acceso al tratamiento (véase la sección de "Documentación y referencias" a continuación).

DOCUMENTACIÓN Y REFERENCIAS:

En la sección de "Documentación y referencias" del folleto "Principios básicos para empezar" se indican sitios en la Red sobre el VIH/SIDA de interés general.

■ • *Handbook for Legislators on HIV/AIDS, Law and Human Rights* [sólo en francés, inglés y ruso]. Guía clara y completa de un amplio conjunto de medidas que los gobiernos deben aplicar para cumplir las recomendaciones contenidas en las Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos.

Publicación conjunta de la Unión Interparlamentaria (UIP) y el ONUSIDA.

Puede solicitarse a: **ONUSIDA**,

20 Avenue Appia, 1211 Ginebra 27 (Suiza)

correo electrónico: unaids@unaids.org Sitio en la Red: www.unaids.org



2 • Guía para la promoción de las Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos, ICASO.

ICASO posee oficinas regionales en África, Asia, Europa y América Latina (para más información, véase la sección de "Documentación y referencias" del folleto "Principios básicos para empezar").

ICASO (Consejo Internacional de Organizaciones de Servicios sobre el SIDA),

399 Church St, 4th Floor, Toronto M5B 2J6 (Canadá)

Tel: (1 416)340-2437, **correo electrónico: info@icaso.org Sitio en la Red: www.icaso.org**

3 • La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tiene a disposición del público una relación actualizada de los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por cada país. Esta lista puede consultarse asimismo en su sitio en la Red.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

OACNUDH-UNOG 8-14 Avenue de la Paix, 1211 Ginebra 10 (Suiza)

Tel: 41 22 917 9000. Fax: 41 22 917 9016. **Sitio en la Red: www.unhchr.ch**

4 • La publicación de la UNESCO: Human Rights - Major international instruments: status as at 31 May 2001 [en inglés y francés] se puede solicitar sin cargo a

División de los Derechos Humanos, la Democracia, la Paz y la Tolerancia,

Sector de Ciencias Sociales y Humanas

UNESCO 7, Place de Fontenoy, 75352 Paris 07 SP (Francia)

Fax: 33 1 45 68 57 26, y también por Internet: **www.unesco.org/human_rights/index.htm**

OBJETIVO ESPECIAL: LA IGUALDAD DE ACCESO AL TRATAMIENTO MÉDICO

1 • Licencias obligatorias e importaciones paralelas, agosto de 1999. Documento de síntesis (en español, francés e inglés) elaborado por:

ICASO (Consejo Internacional de Organizaciones de Servicios sobre el SIDA),

399 Church St, Toronto, ON M5B 2J6 (Canadá)

Tel: (+1-416) 340 2439, **correo electrónico: info@icaso.org Sitio en la Red: www.icaso.org**

2 • Beyond our Means?: The Cost of Treating VIH/SIDA in the Developing World, 2000.

PANOS Institute, 9 White Lion St, Londres N1 9PD (Reino Unido)

Tel (+44) 20 7278 0345, **correo electrónico: aids@panoslondon.org.uk Sitio en la Red: www.panos.org.uk**

3 • Acción Internacional para la Salud: red internacional de asociaciones que trabajan sobre temas sanitarios y farmacéuticos, muy activa en la defensa a escala internacional de los derechos de los seropositivos.

Health Action International c/o HAI Europe, Jacob van Lennepkade 334-T, 1053 NJ Amsterdam, (Países Bajos)

Tel: (+31) 20 683 3684, **Sitio en la Red: www.haiweb.org**

4 • www.aidsmap.com Página Internet con amplia información sobre el tratamiento del VIH/SIDA

5 • El ONUSIDA (Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA) participa en negociaciones con empresas farmacéuticas. También publica periódicamente "Actualizaciones técnicas" sobre el tratamiento del VIH/SIDA.

UNAIDS, 20 avenue Appia, CH-1211 Ginebra 27 (Suiza)

Tel: (+41) 22 791 4651, **correo electrónico: unaids@unaids.org Sitio en la Red: www.unaids.org**

6 • La OMS (Organización Mundial de la Salud) es el organismo de las Naciones Unidas que se ocupa de la salud. Ha elaborado una Lista modelo de medicamentos esenciales donde se indica el tratamiento más rentable hoy en día para las infecciones y enfermedades crónicas más difundidas. Se alienta a los gobiernos nacionales a que confeccionen sus propias listas. La OMS ha publicado además "Guidance Modules on Antiretroviral Treatments" [en inglés y francés].

WHO, 1211 Ginebra 27, (Suiza). Tel: (+41) 22 791 2476. **Sitio en la Red: www.who.int**

7 • El informe del UNICEF: Improving access to HIV/AIDS drugs puede obtenerse por Internet: www.unicef.org/hivdrugs/

8 • Médécins sans Frontières (MSF) es una organización internacional de ayuda humanitaria que presta asistencia médica de emergencia a poblaciones en peligro de más de 80 países. Al mismo tiempo que cumple su labor humanitaria, intenta crear una mayor conciencia sobre las situaciones de crisis. Lleva a cabo una campaña en favor del acceso de los seropositivos a medicamentos esenciales.

MSF, 8 Rue Saint-Sabin, 75011 Paris (Francia)

Tel: 33 1 40 21 29 29. Fax: 33 1 48 06 68 68 **correo electrónico: office@paris.msf.org Sitio en la Red: www.msf.org** ■

"Los Estados deberían adoptar medidas de políticas que regulen los bienes, servicios e información relacionados con el VIH, de modo que haya suficientes medidas y servicios de prevención, adecuada información para la prevención y atención de los casos de VIH y medicación inocua y eficaz a precios asequibles." Sexta directriz, Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos.



Entablar acciones judiciales: protección de los derechos humanos en relación con el VIH/SIDA

Recurrir a la justicia es un derecho humano en sí mismo, reconocido en el Artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: "Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley". Pedir a la justicia que repare violaciones y abusos de los derechos humanos en el contexto específico del VIH/SIDA es otra forma importante de luchar contra la discriminación que sufren los seropositivos y promover el cumplimiento de leyes esenciales para la prevención de la enfermedad, por ejemplo las que instituyen normas de seguridad para las transfusiones sanguíneas.

La victoria en un pleito puede tener efectos beneficiosos para gran número de seropositivos y contribuir a suscitar y consolidar actitudes favorables hacia ellos.

Los tribunales existen para reparar injusticias, interpretar y aplicar el derecho nacional y garantizar la observancia de las normas internacionales que el país haya suscrito. A veces se puede tener la impresión de que el aparato judicial es intrincado e inaccesible para a la mayoría de los grupos de riesgo, e incapaz por ello de responder a tiempo y adecuadamente a las injusticias causadas por las violaciones de los derechos humanos ligadas al VIH/SIDA. Veamos, sin embargo, ejemplos concretos de cómo los tribunales de justicia hacen respetar los derechos humanos y contribuyen así a mejorar la vida cotidiana de los seropositivos y a reforzar la prevención del VIH/SIDA.

Cuando la justicia convierte los derechos humanos en realidad ...

- En Venezuela se celebró un juicio civil en nombre de los niños seropositivos, gracias al cual ahora todos los niños tienen derecho a recibir la terapia de combinación.
- En los Estados Unidos, el Tribunal Supremo falló a favor de una mujer que había demandado por discriminación a un dentista que se negó a atenderla porque era seropositiva. Los tribunales desestimaron el argumento del dentista de que tratar a la mujer hubiera puesto directamente en peligro su salud.
- En Sudáfrica, en la causa de 'X' contra South African Airways (SAA), la compañía aérea hizo una oferta de arreglo por valor de 100.000 rands, accediendo además a pagar todas las costas procesales. SAA admitió sin reservas haber actuado injustificadamente al apartar a X de su puesto de auxiliar de vuelo en razón de su seropositividad. En su declaración, la empresa reconocía implícitamente que tendría que haber obtenido el consentimiento informado de X antes de realizar la prueba del VIH y haberle ofrecido asesoramiento previo y posterior a los análisis.
- En Australia, un tribunal falló a favor de un futbolista que había demandado a su equipo por negarse a inscribirlo como jugador alegando su condición de seropositivo. El tribunal consideró injustificada la decisión del equipo, toda vez que el riesgo de transmisión del VIH a otros jugadores era mínimo si se adoptaban precauciones razonables.

Fuente: Canadian HIV/AIDS Policy and Law Newsletter, vol. 4, n° 4, verano de 1999.

La **demanda judicial** es un instrumento poderoso para exigir una protección más efectiva de los derechos humanos por parte de los tribunales. De lo que se trata esencialmente es de **facilitar el recurso a la justicia** de todos y cada uno de los miembros de la comunidad, y especialmente de los que gocen de un bajo nivel de ingresos o estén en situación de exclusión social o cultural. Se trata asimismo de **promover una justicia "equitativa"**, esto es, que aplique la ley rigiéndose por el principio de la protección universal de los derechos humanos.





Según el tipo de problemas legales que experimenten los seropositivos y los grupos de riesgo de la comunidad, la acción jurídica puede revestir formas diversas, entre ellas las siguientes:

- Informar y asesorar a personas cuyos derechos se vean amenazados acerca de las leyes que amparan los derechos humanos en el contexto del VIH/SIDA.
- Conseguir los servicios de un abogado para defender una causa ante los tribunales (= representación letrada).
- Preparar una causa "con carácter de precedente", es decir, pensada para que un tribunal nacional o una corte regional de derechos humanos (véase el Capítulo 3 de este folleto) fallen sobre un tema fundamental y sienten jurisprudencia al respecto.
- Propugnar la modificación de las leyes nacionales incompatibles con los principios de los derechos humanos y la aplicación práctica de las Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos.

Veamos a continuación algunos ejemplos de problemas legales concretos que se plantean en varias regiones del mundo en relación con el VIH/SIDA:

PASAR A LA ACCIÓN

Problemas legales básicos que resolver...

- Los empleadores exigen a los candidatos a un puesto de trabajo que se sometan a la prueba del VIH antes de contratarlos.
- Protección inadecuada del derecho a la confidencialidad cuando se comunica un resultado positivo a la prueba del VIH.
- Mujeres seropositivas se ven privadas de bienes o de pensión si el marido las abandona.
- Autorización para practicar la prueba del VIH sin consentimiento del interesado.
- Prohibición de que los seropositivos contraigan matrimonio.
- Negativa de los hospitales a admitir a los seropositivos.
- Insuficiente protección de las víctimas de violaciones, malos tratos o abusos sexuales dentro o fuera del círculo familiar.
- Prohibición de ofrecer servicios de cambio de jeringuillas a los consumidores de drogas por vía intravenosa.
- Impunidad del tráfico y el proxenetismo de niños y mujeres.
- Los hospitales o clínicas se niegan a tratar a seropositivos.

Las organizaciones juveniles tienen un papel decisivo que desempeñar en la prestación de servicios de asistencia jurídica (información y asesoramiento) a los jóvenes. En muchas universidades, los centros de información jurídica creados por los propios alumnos ofrecen sus servicios a cualquier persona, esté o no vinculada a la universidad. Es muy importante establecer relaciones con colectivos profesionales de abogados, para que al servicio de información pueda agregarse fácilmente, en caso necesario, el de asesoramiento y representación letrada. Las organizaciones juveniles también tienen mucho que decir y hacer en apoyo de las campañas para modificar leyes incompatibles con las normas internacionales de derechos humanos (véase en el folleto 2; "Campañas de sensibilización del público para combatir la discriminación en las comunidades").



"Los Estados deberían proporcionar y apoyar los servicios de asistencia jurídica que enseñen sus derechos a las personas con el VIH/SIDA, facilitar asistencia jurídica gratuita para ejercer esos derechos, ampliar el conocimiento de las cuestiones jurídicas que plantea el VIH y utilizar, además de los tribunales, otros medios de protección como los ministerios de justicia, defensores cívicos (Ombudsman), las oficinas de denuncias sanitarias y comisiones de derechos humanos." Séptima directriz, Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos.



PRÁCTICAS IDÓNEAS

Ejemplo: información y asesoramiento jurídicos en la India...

La Unidad sobre el VIH/SIDA de Lawyers Collective, colectivo de abogados radicado en Mumbai y Nueva Delhi (India), ofrece asistencia y asesoramiento jurídicos a los seropositivos. Esta asociación ha elaborado un opúsculo, breve pero muy útil y de fácil distribución, que informa a la gente de sus derechos. En ese documento, titulado "Know your rights" [Conoce tus derechos], se explica al lector:

"Tus derechos básicos: en la India todas las personas gozan según la ley de una serie de derechos básicos o fundamentales, sean cuales fueran su religión, raza, sexo o lugar de nacimiento. Esos derechos tampoco cambian por la simple

razón de que una persona esté infectada por el VIH".

El opúsculo contiene un resumen claro y sencillo de las consecuencias prácticas del "derecho al consentimiento informado", el "derecho a la confidencialidad" y el "derecho a la no discriminación". En él se anima también al lector a exigir la aplicación de la ley cuando sus derechos sean vulnerados: "Así pues, ya se trate de algo tan simple como utilizar un pozo público [de agua potable] o de un acto más grave como la denegación de vivienda, recuerda que tienes derecho a un trato igualitario; y que el ordenamiento jurídico te lo garantiza y te respalda".

Fuente: Lawyers Collective HIV/AIDS Unit, 7/10 Botawalla Building, 2nd. Floor, Horniman Circle, Fort, Mumbai - 400 023 (India). Tel: (22) 267 6213/9, correo electrónico: aidslaw@vsnl.com.



CONSEJOS PRÁCTICOS PARA ENTABLAR ACCIONES JUDICIALES

- Consulta con grupos de riesgo y con seropositivos para saber cuáles son sus problemas legales.
- Infórmate sobre los derechos legales y la legislación de tu país en lo referente al VIH/SIDA.
- Asóciate con estudiantes de derecho y/o grupos de defensa de la juventud para conocer los mecanismos judiciales y los servicios jurídicos públicos que garantizan la igualdad de acceso a la justicia.
- Establece vínculos con organizaciones profesionales de abogados y jueces y con profesionales de la salud, y examina con todos ellos las posibilidades de entablar acciones judiciales.

DOCUMENTACIÓN Y REFERENCIAS:

En la sección de "Documentación y referencias" del folleto "Principios básicos para empezar" se indican sitios en la Red sobre el VIH/SIDA de interés general.

- 1 • **Canadian HIV/AIDS Legal Network** 417, rue Saint-Pierre, bureau 408, Montreal QC H2Y 2M4 (Canadá)
Tel: 514 397 6828. Fax: 514 397 8570, **sitio en la Red: www.aidslaw.ca**
- 2 • **Lawyers Collective HIV/AIDS Unit**
7/10 Botawalla Building, 2nd. Floor, Horniman Circle, Fort, Mumbai - 400 023 (India)
Tel: India (22) 267 6213/9; **correo electrónico: aidslaw@vsnl.com**.
- 3 • **The AIDS Law Project, South Africa**
Centre for Applied Legal Studies, Private Ba3 University of the Witwatersrand Johannesburg, 2050 (Sudáfrica)
Tel: 27 11 403 69 18. Fax: 27 11 403 23 41 **Sitio en la Red: www.hri.ca/partners/alp**
- 4 • **ICASO** (Consejo Internacional de Organizaciones de Servicios sobre el SIDA)
399 Church St, 4th Floor, Toronto M5B 2J6 (Canadá)
Tel: (1 416) 340-2437; **correo electrónico: info@icaso.org** **Sitio en la Red: www.icaso.org**
(En la sección de "Documentación y referencias" del folleto "Principios básicos para empezar" figuran las oficinas regionales de ICASO).
- 5 • **ELSA** (Asociación Europea de Estudiantes de Derecho)
Responsable de derechos humanos de ELSA International: Cornelia Schneider. Se le puede escribir a: elsa_hr@hotmail.com
ELSA International, 239, boulevard Général Jacques B - 1050 Bruselas (Bélgica)
Tel: 32 2 646 26 26. Fax: 32 2 646 29 23 **correo electrónico: elsa@brutele.be** **Sitio en la Red: www.this.is/elsa** ■



Defensa sin fronteras: introducción a los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos

Intervenir a escala internacional para luchar contra las discriminaciones y las violaciones de derechos humanos ligadas al VIH/SIDA puede parecer un objetivo muy alejado de la realidad cotidiana de muchas organizaciones juveniles, y por lo tanto, en modo alguno prioritario... Sin embargo, observando la cuestión más de cerca, se advierte que las organizaciones gubernamentales internacionales, entre ellas el sistema de las Naciones Unidas, ofrecen una serie de posibilidades concretas para defender un mayor respeto de los derechos humanos en relación con el VIH/SIDA. Pueden, entre otras cosas:

- **Elaborar y sistematizar normas de derechos humanos en relación con el VIH/SIDA.** En 1991, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas debatió la cuestión de las leyes que consideran delito la homosexualidad. En sus conclusiones, el Comité señalaba que: "...la penalización de las prácticas homosexuales no puede considerarse un medio razonable o una medida proporcionada para lograr el objetivo de impedir la propagación del VIH y del SIDA..."
- **Responsabilizar a los gobiernos de toda violación de los derechos humanos ligada al VIH, a través de mecanismos de supervisión y protección.** Por ejemplo, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ejerce una función supervisora de esta índole: ha pedido a los Estados que le informen antes de finales de 2001 de la aplicación de las Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos. Otro ejemplo, en este caso de ámbito regional, son la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Europea de Derechos Humanos, que pueden proteger los derechos de los seropositivos mediante sentencias judiciales.
- **Promover la observancia de los tratados que cada país haya suscrito en materia de derechos humanos.** Cuando un gobierno firma o ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño, por ejemplo, está obligado a informar periódicamente a las Naciones Unidas de sus progresos en la aplicación de esa convención. El Comité de los Derechos del Niño se encarga de examinar esos informes.

Los mecanismos internacionales de derechos humanos ofrecen, pues, amplio margen de maniobra a las organizaciones no gubernamentales. Para pasar a la acción e intervenir eficazmente en este terreno es necesario ante todo conocer mejor los mecanismos e instituciones que trabajan a escala internacional sobre los derechos humanos y el VIH/SIDA:



"Los Estados deberían cooperar a través de todos los programas y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular el ONUSIDA, para intercambiar conocimientos y experiencias sobre las cuestiones de los derechos humanos en esta materia y establecer procedimientos eficaces para proteger los derechos humanos de los afectados por el VIH/SIDA en el plano internacional." Duodécima directriz, Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos.



Los mecanismos internacionales de derechos humanos y el VIH/SIDA:

1 • ¿Tienen obligación los Estados de respetar y promover los derechos humanos?

Cuando esos derechos humanos estén reconocidos en una convención o tratado, Sí. Los Estados han contraído la obligación política y jurídica de acatar esos textos. Hay un gran número de tratados o convenios de las Naciones Unidas, así como otros textos de ámbito regional, vinculados a los derechos humanos, y todos ellos obligan a los países que los hayan firmado o ratificado. Existen por lo demás mecanismos de supervisión y protección que hacen responsables a los gobiernos ante la sociedad civil de su país y del extranjero.

2 • ¿Hay algún convenio o tratado internacional relativo a los derechos humanos y el VIH/SIDA?

NO. No existe ningún convenio o tratado internacional dedicado específicamente a la cuestión de los derechos humanos y el VIH/SIDA. Sin embargo, muchos de ellos contienen principios de derechos humanos aplicables a este tema, por ejemplo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer o la Convención sobre los Derechos del Niño. Entre los derechos humanos internacionalmente reconocidos que guardan relación con el tema del VIH/SIDA figuran el derecho a la no discriminación y a la igualdad ante la ley, el derecho a la vida y a la salud, el derecho a la información y a la libertad de expresión, el derecho a casarse y fundar una familia, el

derecho al trabajo, a un nivel de vida digno y a la seguridad social, el derecho a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten, etc.

En las Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos, elaboradas por el ONUSIDA y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se hacen recomendaciones a los Estados sobre la forma de aplicar derechos humanos reconocidos internacionalmente al tema específico del VIH/SIDA.

3 • ¿Qué pueden hacer las Naciones Unidas u otras organizaciones gubernamentales internacionales cuando los gobiernos incumplen sus obligaciones en materia de derechos humanos?

- Investigar oficialmente los casos de presuntas violaciones de los derechos humanos.
- Formular recomendaciones a gobiernos determinados.
- Prestar asistencia técnica a los gobiernos, por ejemplo para revisar su legislación o sus prácticas en la materia.
- Dictaminar sobre casos concretos de violación de los derechos humanos, por medio de tribunales de ámbito regional (hoy por hoy existen dos: la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Europea de Derechos Humanos).
- Publicar informes sobre la situación de los derechos humanos en ciertos países o en relación con determinados grupos (mujeres, niños, pueblos indígenas, etc.) o temas (prostitución infantil, extrema pobreza, emigración, derecho a la educación, etc.), que guarden relación con la problemática del VIH/SIDA.



4 • ¿Qué instituciones u órganos de las Naciones Unidas se ocupan específicamente de las violaciones de los derechos humanos ligadas al VIH/SIDA?

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tiene por misión ocuparse de los derechos humanos de todas las personas, lo que comprende los derechos de los seropositivos. Además, hay órganos de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas como la Comisión de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer o el Comité de los Derechos del Niño que se ocupan cada vez más de las violaciones de los derechos humanos relacionadas con el VIH/SIDA. Las organizaciones no gubernamentales pueden entrar en contacto con esos órganos y aprovechar su labor de varias maneras (véase la sección “Participar en la defensa de los derechos a escala internacional”, pág.16).

5 • ¿Es posible someter a un tribunal internacional un caso individual de presunta violación de los derechos humanos ligada al VIH/SIDA?

Hay en la actualidad un tribunal regional que examina causas individuales de los países miembros del Consejo de Europa: la Corte Europea de Derechos Humanos, facultada para conocer casos de presunto incumplimiento del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

"Los Estados deberían cooperar a través de todos los programas y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular el ONUSIDA, para intercambiar conocimientos y experiencias sobre las cuestiones de los derechos humanos en esta materia y establecer procedimientos eficaces para proteger los derechos humanos de los afectados por el VIH/SIDA en el plano internacional." Duodécima directriz, Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos.



PARTICIPAR EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS A ESCALA INTERNACIONAL...

A continuación se presentan varios ejemplos de cómo una organización puede defender en el plano internacional los derechos humanos en relación con el VIH/SIDA:

■ **Una organización, y a veces también un particular, puede enviar información a los órganos intergubernamentales que investigan violaciones de los derechos humanos.** Si quieres presentar información a un organismo intergubernamental te será útil colaborar con una organización de defensa de los derechos humanos de tu país, conocedora de las obligaciones internacionales que éste haya contraído y más avezada en el trabajo con las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales.

Algunos de los órganos o programas de las Naciones Unidas que tienen especial interés en recibir información sobre los derechos humanos y el VIH/SIDA son los siguientes:

- La **Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**, que no se ocupa de casos individuales, sino de asuntos de carácter general, y cuenta con una serie de investigadores especiales como, entre otros, el Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, el Relator Especial sobre los derechos humanos y la extrema pobreza y el Relator Especial sobre el derecho a la educación.
- El **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**, órgano que emana de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y supervisa su aplicación.
- El **Comité de los Derechos del Niño**, órgano que emana de la Convención sobre los Derechos del Niño y supervisa su aplicación.

(En la sección de "Documentación y referencias" de este capítulo figuran las direcciones en las que se puede contactar a estos órganos.)

"LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN CON EL VIH/SIDA" VISTA DESDE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha analizado varias veces la cuestión y se ha pronunciado siempre categóricamente sobre la importancia de promover y proteger los derechos humanos en relación con el VIH/SIDA. (*)

La Comisión insta a los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales no gubernamentales:

- a que adopten todas las medidas necesarias para proteger los derechos humanos relacionados con el VIH/SIDA, entre otras la de velar por que sus leyes, políticas, y prácticas respeten los derechos humanos en el contexto del VIH/SIDA;
- a que asistan a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y a los de África, en sus esfuerzos por evitar la propagación de la epidemia, aliviar y controlar el efecto perjudicial del VIH/SIDA sobre los derechos humanos de sus poblaciones y atender a las personas infectadas.

(*) Resoluciones: Res. E/CN.4/1997/33 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 53º período de sesiones, 1997; Res. E/CN.4/RES/1999/49 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 55º período de sesiones, 1999; Res. E/CN.4/RES/2001/51 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 57º período de sesiones, 2001.

■ **Infórmate sobre las medidas que está adoptando tu gobierno para aplicar las Directrices internacionales sobre VIH/SIDA y los derechos humanos** y formula observaciones sobre lo que tu país necesita en opinión de tu organización. Por regla general, los informes de los gobiernos a los órganos de las Naciones Unidas están a disposición del público. Las iniciativas de este tipo resultan más eficaces y provechosas si se llevan a cabo en colaboración con otras organizaciones de tu país que trabajen sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos. Para más información, ponte en contacto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y/o el ONUSIDA (las señas de contacto figuran en la sección de "Documentación y referencias").

■ Algunas organizaciones no gubernamentales (ONG) pueden participar como observadores en los periodos de sesiones de la **Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas o de su órgano subsidiario, la Subcomisión de Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías**, y efectuar declaraciones orales. Se trata de un mecanismo muy útil para expresar tus ideas ante la comunidad internacional. Las ONG autorizadas a participar, como la Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina (FIAEM), por citar un ejemplo, están reconocidas como "entidades de carácter consultivo". Actualmente hay 2.012 ONG con ese estatuto. (Para más información sobre la petición de reconocimiento como "entidad consultiva" del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) y la relación completa de ONG reconocidas, véase "questions" en el **sitio en la Red: www.un.org/esa/coordination/ngo/**. La lista completa de organizaciones juveniles que trabajan con las Naciones Unidas figura en el **sitio en la Red: www.un.org/esa/socdev/unj/in/links.htm**).

■ Un tribunal regional, cuando exista, podrá admitir a trámite y examinar casos individuales de presunta violación de los derechos humanos una vez agotadas todas las vías de recurso nacionales. Las demandas individuales pueden presentarse al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en virtud de un mecanismo especial previsto en el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La prestación de asesoramiento jurídico para presentar una demanda puede ser un proceso complejo, por lo que es aconsejable establecer vínculos con organizaciones de defensa de los derechos humanos de tu país o del extranjero que estén familiarizadas con los mecanismos internacionales de derechos humanos.



Una causa relacionada con el VIH/SIDA ante la Corte Europea de Derechos Humanos...

La Corte Europea de Derechos Humanos impidió que el Reino Unido deportara a su país de origen a un visitante extranjero afectado de SIDA. Condenado por tráfico de drogas, y habiéndosele diagnosticado la enfermedad mientras cumplía condena, el hombre iba a ser deportado a su salida de la cárcel. La Corte Europea, sin embargo, aceptando que se trataba de un enfermo terminal, consideró que su traslado a un lugar donde iba a carecer del tratamiento apropiado acortaría su vida y le privaría del derecho a la misma. No sólo moriría

antes, sino que además lo haría en condiciones inhumanas y degradantes, en clara violación de su derecho a no ser sometido a torturas ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, establecido en términos categóricos en el Artículo 5 de la Declaración de Derechos Humanos. La Corte estimó que esas garantías eran aplicables con independencia de la reprochable conducta que el individuo en cuestión hubiera observado hasta entonces.

D contra el Reino Unido (causa número 146/1996/767/964). De un artículo de Hseuh Mei Tan en: Australian HIV/AIDS Legal Link 1997; 8(2): 18-19.

"Los Estados deberían cooperar a través de todos los programas y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular el ONUSIDA, para intercambiar conocimientos y experiencias sobre las cuestiones de los derechos humanos en esta materia y establecer procedimientos eficaces para proteger los derechos humanos de los afectados por el VIH/SIDA en el plano internacional." Duodécima directriz, Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos.

DOCUMENTACIÓN Y REFERENCIAS:

En la sección de "Documentación y referencias" del folleto "Principios básicos para empezar" se indican sitios en la Red sobre el VIH/SIDA de interés general.

- 1 • Para una exposición más detallada de los mecanismos de las Naciones Unidas de defensa de los derechos humanos aplicables al VIH/SIDA, véase: The UNAIDS Guide to the United Nations Human Rights Machinery [sólo en inglés], que puede solicitarse sin cargo a:

UNAIDS, 20 Avenue Appia, 1211 Ginebra 27 (Suiza)

Tel: (+4122) 791 4651; fax (+4122) 791 4165,

También puedes intentar conseguirlo en la oficina de las Naciones Unidas de tu país.

- 2 • Para pedir asesoramiento sobre cómo colaborar con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas o presentar denuncias a las Naciones Unidas, puedes dirigirte a:

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH),

8-14 Avenue de la Paix, 1211 Ginebra 10 (Suiza)

Tel: 41 22 917 90 00;

y en particular a:

• **Comité de Derechos Humanos** c/o OACNUDH – UNOG, 8-14 Avenue de la Paix, 1211 Ginebra 10 (Suiza)

Tel: 41 22 917 90 00. Fax: 41 22 917 90 22

• **Comité por la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**

c/o OACNUDH – UNOG, 8-14 Avenue de la Paix, 1211 Ginebra 10 (Suiza)

Tel: 41 22 917 90 00. Fax: 41 22 917 90 06;

o bien ponerte en contacto con:

División de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer

2 UN Plaza, DC2-12th Floor, New York, NY, 10017 (Estados Unidos)

Fax: 1 212 963 34 63 correo electrónico: daw@un.org

Sitio en la Red: www.un.org/womenwatch/daw

• **Comité de los Derechos del Niño**

c/o OACNUDH – UNOG, 8-14 Avenue de la Paix, 1211 Ginebra 10 (Suiza)

Tel: 41 22 917 90 00. Fax: 41 22 917 90 10

En el sitio en la Red de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos puede obtenerse el cuestionario modelo para presentar una comunicación o denuncia: www.unhcr.ch/html/menu2/8/question.htm.



3 • Corte Europea de Derechos Humanos

Cour européenne des Droits de l'Homme, Conseil de l'Europe, 67075 Estrasburgo - Cedex (Francia)

Tel: 33 (0)3 88 41 20 18. Fax: 33 (0)3 88 41 27 30

Sitio en la Red: www.echr.coe.int

4 • Corte Interamericana de Derechos Humanos

Apdo. 6906-1000, San José (Costa Rica)

Tel: 234-0581, 225-3333. Fax (506) 234-0584

5 • Algunas de las ONG internacionales que se ocupan de temas jurídicos de ámbito nacional o internacional, litigios incluidos:

• ICASO (Consejo Internacional de Organizaciones de Servicios sobre el SIDA)

399 Church St, 4th Floor, Toronto, Ontario M5B 2J6 (Canadá)

Tel: 1 416 340-2437

Sitio en la Red: www.icaso.org

(En la sección de "Documentación y referencias" del folleto "Principios básicos para empezar" figuran las oficinas regionales de ICASO).

• Canadian HIV/AIDS Legal Network

417, rue Saint-Pierre, bureau 408, Montreal QC 2Y2M4 (Canadá)

Tel: 514 397 6828. Fax: 514 397 8570

correo electrónico: enole@aidslaw.ca

Sitio en la Red: www.aidslaw.ca

• Human Rights Internet

8 York Street, Suite 302, Ottawa, Ontario, K1N 5S6 (Canadá)

Tel: 1-613 789-7407. Fax: 1-613 789-7414

correo electrónico: hri@hri.ca

Sitio en la Red: www.hri.ca

• Lawyers Committee for Human Rights

333 seventh avenue, 13th Floor, New York, NY 1001 (Estados Unidos) Tel: 212 845 5200. Fax: 212 845 5299

correo electrónico: lchrbin@lchr.org

Sitio en la Red: www.lchr.org

• LawAsia

LAWASIA Secretariat, 11th Floor, NT House 22, Mitchell Street, DARWIN, Northern Territory 0800 (Australia)

Dirección postal: GPO Box 3275 DARWIN, Northern Territory 0801 (Australia)

Tel: 61 8 8946 9500. Fax: 61 8 8946 9505

correo electrónico: lawasia@lawasia.asn.au

Sitio en la Red: www.lawasia.asn.au

• Amnistía Internacional

Amnesty International, International Secretariat, 1 Easton Street, Londres WC1X 8DJ (Reino Unido).

correo electrónico: amnestyis@amnesty.org

Puedes encontrar la dirección de la delegación de Amnistía Internacional en tu país en el **sitio en la Red:** www.amnesty.org

Para más información sobre la red de profesionales de la salud de Amnistía Internacional (Health Professional Network), véase:

<http://web.amnesty.org/rmp/hponline.nsf>. ■



GLOSARIO



Instituciones y términos relacionados con los derechos humanos

Comisión de Derechos Humanos: órgano creado por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas para tratar asuntos relativos a los derechos humanos (véase también: Organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas).

Comité de Derechos Humanos: creado en aplicación del artículo 28 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para promover y alentar la difusión de los derechos humanos y las libertades fundamentales (véase también: Organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas).

Consejo de Europa: organización regional que integran 34 Estados de Europa en los que imperan la ley y los derechos humanos, sometidos a la jurisdicción vinculante de la Corte Europea de Derechos Humanos (véase también: Convenio Europeo de Derechos Humanos).

Convención Europea de Derechos Humanos: la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, habitualmente conocida por la denominación abreviada Convención Europea de Derechos Humanos, fue elaborado por el Consejo de Europa y la Convención se adoptó en 1950. El reconocimiento de esta Convención, así como de la jurisdicción de la Corte Europea de Derechos Humanos en cuanto a su interpretación y del derecho de las personas a solicitar la protección de dicha Corte, es actualmente una obligación de los Estados miembros del Consejo. Prácticamente todos los Estados miembros han incorporado las disposiciones de esta Convención a sus legislaciones nacionales, de manera que los tribunales nacionales pueden aplicarlo cuando una persona formula una denuncia por violación de alguno de los derechos que la Convención reconoce. Cualquier ciudadano acudir a la Corte Europea de Derechos Humanos en caso de que los recursos de que dispone en su país de origen no le hayan dado satisfacción. En un Estado en el que la Convención no forme parte de la legislación nacional la persona recurrente no obtendrá un fallo definitivo de la demanda contra el gobierno de su país hasta años después de haber interpuesto su recurso ante la Corte Europea de Derechos Humanos.

Corte Interamericana de Derechos Humanos: fue establecida de conformidad con lo dispuesto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Es una instancia judicial autónoma cuya finalidad es supervisar la aplicación e interpretación de la Convención. Sólo los Estados Partes y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos están habilitados para someter casos a la Corte.

Declaración Universal de Derechos Humanos: en 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos, "como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse". Aunque la Declaración Universal de Derechos Humanos no es jurídicamente vinculante, a lo largo de los años sus principios fundamentales han adquirido la condición de normas que todos los Estados deben respetar.

Derecho: Un interés o expectativa garantizados por la ley.

Derecho de los Tratados: término internacional que designa las leyes o acuerdos internacionales entre Estados, entre Estados y organizaciones internacionales o entre dos o más organizaciones internacionales. Los dos tratados fundamentales de las Naciones Unidas sobre derechos humanos son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales. Otros tratados universales (como cartas, convenciones, convenios y estatutos), tratados regionales y protocolos de tratados constituyen el cuerpo principal del derecho internacional en materia de tratados sobre derechos humanos. La Convención de Viena sobre el Derecho y los Tratados (1965) es la fuente principal de la legislación internacional en materia de tratados.

Derechos humanos: los derechos humanos son los derechos y libertades comunes a todos los seres humanos. Son fundamentales y universales. Los derechos humanos son tanto de carácter civil y político como económico, social y cultural.

Derecho internacional: es el sistema jurídico que regula las relaciones entre Estados soberanos y los derechos y deberes que tienen unos respecto de otros. El derecho internacional también abarca el derecho internacional privado, o los conflictos entre legislaciones. En su sentido más amplio, el derecho internacional se ocupa de los derechos de las personas que, perteneciendo al territorio y la jurisdicción de un país, en razón de actos privados o públicos, son ejercidos en el territorio y bajo la jurisdicción de otro país.

Derecho penal: esta expresión engloba a menudo la totalidad de lo que conocemos como administración de justicia criminal; puede abarcar diferentes esferas jurídicas: derecho penal positivo, procedimiento penal, aplicación de la ley y criminología

Estado Parte: es un Estado que ha firmado y ratificado un tratado de derechos humanos. Los Estados Partes se comprometen a incorporar los derechos que reconoce el tratado en cuestión a su legislación nacional. También están obligados a acatar todas las disposiciones del tratado de derechos humanos al que se han adherido.



Ley derogatoria: ley mediante la cual se deroga una ley anterior.

ONG: organización no gubernamental.

Tratado, convención, pacto, ley, declaración, protocolo: los contratos entre Estados reciben estos diferentes nombres, ninguno de los cuales tiene un significado único y preciso. El tratado es el tipo de acuerdo más formal. No es solamente una declaración de intenciones, sino que crea obligaciones entre los Estados Partes y ha de ajustarse al derecho internacional.

Naciones Unidas: es una organización internacional, fundamental en el empeño mundial por resolver los problemas que afectan a la humanidad entera. Consta de más de 30 organizaciones que cooperan entre sí y constituyen el sistema de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas y su sistema de organizaciones trabajan para promover el respeto de los derechos humanos, la protección del medio ambiente, la lucha contra las enfermedades, el impulso al desarrollo y la reducción de la pobreza. Los organismos de las Naciones Unidas definen las normas para que el transporte aéreo y marítimo sea eficiente y seguro, contribuyen a mejorar las telecomunicaciones y a ampliar la protección del consumidor, se esfuerzan en asegurar el respeto de los derechos de propiedad intelectual y coordinan la asignación de las frecuencias de radio. Las Naciones Unidas dirigen las campañas internacionales contra el tráfico de drogas y el terrorismo. A través del mundo, las Naciones Unidas y sus organizaciones prestan asistencia a los refugiados y elaboran programas para erradicar las minas terrestres, contribuyen a mejorar la calidad del agua potable y a aumentar la producción de alimentos, otorgan préstamos a los países en desarrollo y obran por la estabilidad de los mercados financieros.

Órganos de Naciones Unidas de defensa y protección de los derechos humanos: estos órganos de las Naciones Unidas son de dos tipos: aquéllos cuya existencia se basa en las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y aquéllos que nacen de los tratados de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Los órganos cuyos fundamentos se encuentran en la Carta de las Naciones Unidas son: la Comisión de Derechos Humanos y su Subcomisión de Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías. Son los órganos principales de las Naciones Unidas con un mandato general y amplio para cubrir todas los ámbitos de los derechos humanos. También existe la Comisión de la Condición de la Mujer que se ocupa de temas relativos a los derechos humanos de las mujeres.

Los órganos creados en virtud de tratados más importantes para la lucha contra el VIH/SIDA son: el Comité de Derechos Humanos, establecido según las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establecido de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, establecido según las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y el Comité de los Derechos del Niño, establecido en aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas: este Pacto desarrolla los derechos civiles y políticos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que son fundamentalmente: los derechos a la vida, a la privacidad, a un juicio justo, a la libertad de expresión, a la libertad de religión, a no ser sometido a torturas y a la igualdad ante la ley (véase también: Órganos de las Naciones Unidas de defensa y protección de los derechos humanos).

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas: los derechos que reconoce este Pacto son fundamentalmente: el derecho al trabajo, a crear sindicatos y afiliarse a ellos, a la seguridad social, a la protección de la familia, a disfrutar de la mejor condición posible de salud física y mental, a la educación y a participar en la vida cultural. (véase también: Órganos de las Naciones Unidas en defensa y protección de los derechos humanos). ■

Términos médicos

Carga viral: la cantidad de virus en la sangre.

Cuidados paliativos: alivio del sufrimiento.

ETS: enfermedades de transmisión sexual; es decir, enfermedades que pueden contraerse mediante relaciones sexuales. El SIDA es fundamentalmente una enfermedad que se transmite por vía sexual.

Importación paralela: tiene lugar cuando un país que no tiene la posibilidad de fabricar medicamentos los compra en otro país en el que pueden resultar más baratos que si se compran al titular de la patente.

Infección oportunista: infección provocada por un microorganismo que el cuerpo habitualmente tolera bien y que sólo se vuelve patógeno cuando las defensas del cuerpo están deprimidas. Las manifestaciones más graves del SIDA son causadas por infecciones oportunistas.

Licencia obligatoria: autorización concedida a un gobierno o empresa para fabricar y vender un medicamento sin permiso del titular de la patente; sólo puede otorgarse en casos de emergencia vinculada a la salud pública.

Linfoma: cualquier tumor maligno de los ganglios linfáticos (fluido incoloro que contiene glóbulos blancos que pasan desde los tejidos hacia el cuerpo a través del sistema linfático).

Medicamentos antirretrovíricos: sustancias que reducen la carga viral y fortalecen el sistema inmunitario. Todas están patentadas; son, por lo tanto, caras y han de ser utilizadas combinando varias para ser eficaces.

Medicamentos genéricos: medicamentos sin marca de fábrica, que pueden ser producidos sin licencia, habitualmente después de que la patente perteneciente al titular original ha caducado.

Medicamentos patentados: los que "pertenecen" a una empresa farmacéutica; fabricados y vendidos exclusivamente bajo la marca de fábrica del titular de la patente o de la licencia.

Patente: propiedad legal de una invención o descubrimiento, habitualmente garantizada por veinte años.

Resistencia: se produce cuando un virus desarrolla la capacidad de "resistir" a un medicamento, lo cual ocurre normalmente cuando el tratamiento se interrumpe o se dejan de tomar repetidamente las dosis prescritas, o bien se toman los medicamentos en combinaciones inadecuadas. La resistencia puede aumentar con la difusión del virus.

Sarcoma de Kaposi: tipo de cáncer que provoca múltiples tumores de los ganglios linfáticos o de la piel, cuya aparición es frecuente en personas con sistemas inmunitarios deprimidos como consecuencia, por ejemplo, del SIDA.

Seropositivo o VIH positivo (VIH +): persona que en un análisis selectivo presenta anticuerpos del VIH. Esa persona ha estado en contacto con el VIH y debe ser considerada potencialmente contagiosa a través de la sangre y las relaciones sexuales. Cuando el análisis no detecta anticuerpos, se dice que la persona en cuestión es "seronegativa" o "VIH-negativa".

SIDA: "Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida", una enfermedad grave causada por el virus VIH, que destruye las defensas inmunitarias del organismo, que pasa a ser víctima de graves infecciones "oportunistas" y ciertos tipos de cánceres.

Terapia combinada: terapia que recurre a más de un medicamento para tratar una enfermedad.

VIH: virus de inmunodeficiencia humana, que provoca SIDA. Existen dos tipos fundamentales de virus VIH: el VIH 1, que es el causante de la pandemia mundial de SIDA, y el VIH 2, que también provoca SIDA y se da principalmente en África occidental.

Virus: agentes infecciosos causantes de numerosas enfermedades en todos los seres vivos. Se trata de partículas extremadamente pequeñas (que sólo pueden verse con un microscopio electrónico) y, a diferencia de las bacterias, sólo pueden sobrevivir y multiplicarse dentro de una célula viva y a sus expensas (por ejemplo, el VIH, o virus de inmunodeficiencia humana causante del SIDA).

Véase también la página de Glosario de ONUSIDA en: <http://www.unaids.org/publications/glossary.asp>, buscando "Glossary of AIDS-related terminology". ■

© UNESCO/Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) 2001.



UNESCO, **ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA** •
Sector de Ciencias Sociales y Humanas • 1, rue Miollis, 75732 París Cedex 15, Francia • Teléfono: (33 1) 45 68 10 00 - Fax: (33 1) 45 67 16 90 •
Correo electrónico: human.rights@unesco.org • Internet: http://www.unesco.org/hiv/human_rights



Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
ONUSIDA
UNICEF • PNUD • FNUAP • PNUFID • OIT
UNESCO • OMS • BANCO MUNDIAL

ONUSIDA • 20 avenue Appia - 1211 Ginebra 27, Suiza • Teléfono: (41 22) 791 46 51 - Fax: (41 22) 791 41 87 •
Correo electrónico: unaids@unaids.org • Internet: <http://www.unaids.org>